Boletín Oficial de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO NACIONAL

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

Año LXI — Buenos Aires, miércoles 22 de abril de 1953 — Número 17.382

COMITE INTERGUBERNAMENTAL PARA LAS MIGRACIONES EUROPEAS

INTEGRASE LA REPRESENTACION DE NUESTRO PAIS

DECRETO Nº 6.561. — Bs. As., 14 de abril de 1953.

VISTO el acuerdo suscripto por el Gobierno Argentino con el Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas, en febrero 2 de 1953, y el Protocolo Adicional del Convenio Comercial Financiero firmado con la República Italiana, en junio 25 de 1952 y, CONSIDERANDO: Que los Ministerios de Asuntos Técnicos y Finanzas tienen responsabilidad principal en los aspectos referentes a inmigración y colonización, acorde con los Objetivos Especiales números 2 y 45 del Segundo Plan Quinquenal; Que para el desarrollo de los planes de inmigración y colonización es conveniente la concurrencia de representantes de dichos ministerios a la reunión que celebrará el 16 de abril de 1953 en Ginebra el Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas, y oportuna su vinculación con los Entes señalados en el Protocolo Adicional de junio 25 de 1952; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase representantes de nuestro país ante el Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas a los siguientes funcionarios: Presidente de la Delegación Argentina de Inmigración en Europa, Ministro Plenipotenciario Doctor D. Federico Miguel Gard; al Agregado Militar ante los Gobiernos Italiano, Suizo y Griego, General de Brigada D. Arnaldo Sosa Molina; y al Gerente Departamental de Colonización del Banco de la Nación Argentina, Ingeniero Agrónomo D. René Roberto Emiliano Thiery. Asimismo, el último de los nombrados actuará como representante del Ministerio de Finanzas de la Nación ante los Entes aludidos en el Protocolo Adicional del Convenio Comercial y Financiero de junio 25 de 1952.

Art. 2º — La misión encomendada al Doctor D. Federico Miguel Gard y al General de Brigada D. Arnaldo Sosa Molina, durará aproximadamente quince (15) días, y los gastos que demande su cumplimiento se atenderán con cargo a los fondos asignados al presupuesto para el año 1953, Ley Nº 14.158, Anexo 22, Ministerio de Asuntos Técnicos.

Art. 3º — La duración aproximada de la misión encomendada al Ingeniero Agrónomo D. René Roberto Emiliano Thiery será de noventa (90) días, a cuyo efecto el Banco de la Nación Argentina anticipará los fondos necesarios, y el Banco Central de la República Argentina autorizará el acuerdo de las divisas requeridas a cambio oficial, debiendo extenderse los pasajes en la forma prevista en la segunda parte del artículo 38 de la Ley Nº 12.951.

Art. 4º — Por el Ceremonial del Estado se expedirán las credenciales y pasaportes.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Asuntos Técnicos, Finanzas, Ejército y Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Raúl A. Mende. — Miguel Revestido. — Franklin Lucero. — Jerónimo Remorino

Plazo Para Reclamos del Impuesto a Prestamistas

RESOL. GRAL. Nº 305 (P). — Bs. As., 14|4|53.

VISTO que por Resolución General Nº 304 (P) del 14 del corriente se ha modificado el régimen de liquidación del Impuesto a los Prestamistas, a fin de graduar las patentes dentro de los límites establecidos por el art. 50, Ley Nº 12.360 (t. o.); atento a la fecha de vencimiento del plazo fijado por la Resolución General Nº 233 (Varios) para que los contribuyentes de ese impuesto ejerzan el derecho que les reconoce el art. 17 de la Ley Nº 11.288 (t. o.), y en uso de las facultades conferidas por el art. 45 de la Ley Nº 11.288 (t. o. y 8º y 110º de la Ley Nº 11.683 t. o. en 1952),

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Prorrogar hasta el 30 de abril del corriente año el plazo fijado por el artículo 1º, inciso c) de la Resolución General Nº 233 (Varios), para reclamar por alta o errónea clasificación de la patente del impuesto a los prestamistas.

2º — Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese.

Alfonso U. Frangipani

Amplíanse las Adscripciones Acordadas a un Instituto de Enseñanza Secundaria

DECRETO Nº 5.569. — Buenos Aires, 30|3|1953.

VISTO: Las presentes actuaciones que tramitan por Expediente Nº 64.596/52, del Registro del Ministerio de Educación de la Nación, por el que se gestiona se amplíe al ciclo del magisterio los beneficios de las adscripciones que tiene acordadas el Instituto "María Susana" de Puan, Pcia. de Buenos Aires y, CONSIDERANDO: Que el citado Instituto satisface, en una localidad que carece de establecimientos secundarios, todas las exigencias de una casa de estudios; Que debe tenerse en cuenta que la población de la zona está constituída, en su mayoría, por obreros, pequeños comerciantes y agricultores, a quienes les resulta gravoso, tanto por su situación económica como por dificultades de distancia, hacer continuar a sus hijos estudios por los que revelan verdadera vocación; Que es conveniente mejorar la marcha del mencionado Instituto para que se cumplan, en aquella localidad, objetivos del Segundo Plan Quinquenal; Que, en consecuencia, para fomentar y de acuerdo con aquellos objetivos, la formación de personal docente para las escuelas primarias de la zona de influencia del Instituto "María Susana", de Puan, Pcia. de Buenos Aires, es necesario contemplar con criterio de excepción lo establecido en el art. 305 del Reglamento General para los establecimientos de enseñanza; Por ello, y atento a lo aconsejado por el referido Departamento de Estado,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ampliar, a partir del curso escolar de 1953, al 1º y 2º año del Ciclo del Magisterio de la Escuela Normal de Bahía Blanca las adscripciones que actualmente goza el Instituto "María Susana" de Puan (Buenos Aires).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección del Registro Nacional y oportunamente, archívese.

PERON. — Armando Méndez San Martín

Ingreso de Fondos en la Tesorería General de la Nación Procedentes de Cuentas Especiales

DECRETO Nº 6.236. — Buenos Aires, 8|4|53.

CONSIDERANDO: Que uno de los objetivos fundamentales perseguidos por la Ley de Contabilidad Nº 12.961 según surge de su Artículo 23º, confirmado, en lo que se refiere a las cuentas especiales, por el Artículo 7º de la Ley Nº 14.158 y disposiciones correlativas anteriores, ha sido el de la centralización de los fondos del Tesoro, con el objeto de colocar a la Tesorería General de la Nación en situación de utilizarlos íntegramente; Que, si bien en diversas oportunidades se han otorgado excepciones a la obligación impuesta por el citado artículo de la Ley de Contabilidad, en estos momentos se considera que han desaparecido las causas que las motivaron; Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjanse sin efecto, a partir del 15 de mayo de 1953, las excepciones a la obligación de ingresar a la Tesorería General de la Nación los recursos de cuentas especiales, dispuestas en virtud de la autorización contenida en el segundo apartado del Artículo 7º de la Ley número 14.158 y disposiciones correlativas anteriores.

Art. 2º — Los Ministerios que tengan en su poder fondos provenientes de cuentas especiales los ingresarán, antes de la fecha indicada en el artículo anterior, a la cuenta "Ministerio de Hacienda O|Tesorería General".

A esa misma cuenta ingresarán directamente los fondos que, con posterioridad a dicha fecha, se recauden por idéntico concepto.

Art. 3º — Hasta tanto el Poder Ejecutivo, determine para cada cuenta especial de acuerdo con el Artículo 40 de la Ley Nº 12.961, el monto hasta el cual podrán las respectivas tesorerías efectuar pagos directos, facúltase al Ministerio de Hacienda para fijar dichos montos con carácter provisional.

Art. 4º — Autorízase a los Ministerios a hacer extensivo el uso del fondo permanente que tengan acordado, a los pagos de que trata el artículo anterior.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Pedro J. Bonanni

INGENIEROS MILITARES AERONAUTICOS "HONORIS CAUSA"

DECRETO Nº 6.260 — Buenos Aires, 9 de abril de 1953

VISTO el Expediente Nº 37.771 (D.G.P.A.), Nº 43.347 (M.A.), lo propuesto por el Ministro de Aeronáutica, y CONSIDERANDO: Que en virtud de la invitación formulada oportunamente por el Ministerio de Aeronáutica, se halla de visita en nuestro país una delegación integrada por tres Oficiales Ingenieros Aeronáuticos de la Fuerza Aérea Chilena; Que dicha delegación ha hecho gala en todo momento de una identificación absoluta con los ideales de hermandad americana que unen nuestros pueblos; Que por esa circunstancia, se apreció el hondo afecto que liga a los miembros de las Fuerzas Armadas de las Repúblicas de Chile y Argentina, sentimiento que en la actualidad asume caracteres de profundo significado para la América toda; Que los Oficiales Ingenieros Aeronáuticos de la Fuerza Aérea Chilena han puesto de relieve sus amplias dotes de caballerosidad y hombría de bien, como así también, su especial cariño para con nuestro país, lo que les ha granjeado el reconocimiento de nuestro pueblo y el aprecio de los integrantes de la Fuerza Aérea Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Otórguese el título de Ingeniero Militar de Aeronáutica "Honoris Causa", al Comandante de Escuadrilla Rama Técnica D. Alberto Hollywell Mendiluce, Capitán de Bandada Rama Ingenieros D. Hugo Fuentes y Teniente 2º Rama Ingenieros D. Hernán Barría Latorre.

Art. 2º — El Ministerio de Aeronáutica, extenderá los correspondientes diplomas y distintivos acreditantes.

Art. 3º — La Dirección General del Personal de Aeronáutica, hará las anotaciones correspondientes, inscribiendo al personal de Oficiales mencionados, en el registro de títulos "Honoris Causa", con copia del presente Decreto.

Art. 4º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Aeronáutica y Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en Boletín Aeronáutico Público, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese en el Ministerio de Aeronáutica.

PERON. — Juan I. San Martín. — Jerónimo Remorino.

REAJUSTE DE TAREAS DEL PERSONAL DOCENTE EN LAS ESCUELAS SECUNDARIAS DE SANTIAGO DEL ESTERO

DECRETOS SINTETIZADOS

5.430—26|3|53. — A partir de la iniciación del curso escolar de 1953, Liceo Nacional de Señoritas de Santiago del Estero: **Leonila Esmilda Dalo de Polti** (L.C. 9.305.956), titular de 4 horas de Castellano en 1er. año, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 5 horas de Castellano en 1er. año; **Ramón Atilio Victorio Galván** (Matrícula 2.731.675), titular de 2 horas de Ciencias Físico Química en 2do. año, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas de Física en la Escuela Nacional de Comercio en 4to. año; Enrique Arias (M. 3.793.147), titular de 2 horas de Cultura Musical en 3er. año cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 2 horas de Cultura Musical, en 3º y 4º año,; Sara Lezana Corvalán de Gentiletti (L. C. 9.284.004), titular de 2 horas de Dibujo en 3er. año, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio en la Escuela Normal con 6 horas de Práctica de la Enseñanza en 5to. año, vacantes por creación para el año 1953, debiendo cesar, al mismo tiempo en 4 horas de Dibujo de que es titular en la Escuela Normal en 1er. año, 1ra. división y 2do. año, 3ra. división; Marcos Anselmo Luna (M. 3.817.894), titular de 5 horas de Historia en 1er. año, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 horas de Historia, en 1er. año, la hora que pierde este profesor la recupera por reajuste del Colegio Nacional; Irma Stella Advincula Abregú Lascano de Uliarte Murillo (C. I. 14.035, Pol. de Sgo. del Estero), titular de 4 horas de Trabajo Manual en 1er. año, y 2do. año, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 horas de Cultura Ciudadana en 2do. y 3er. año; Mercedes Dominga Corvalán (L.C. 9.289.420), titular de 2 horas de Trabajo Manual en 3er. año, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas de Actividades Prácticas en 1er. año y 2do. año; Luis Jorge Argañaraz (Matrícula 3.816.649), titular de 2 horas de Vida Animal en 2do. año, tarde y de 2 horas de Vida Vegetal en 1er. año, tarde, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 horas de Zoología en 2do. año, tarde y 2 horas de Botánica en 1er. año tarde; Rodolfo Leoni Das Guzmán (M. 3.821.843), titular de 2 de Geología y Mineralogía en 3er. año, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas de Elemento de Física y Química en 3er. año.

5.431—26|3|53. — A partir de la iniciación del curso escolar de 1953, Colegio Nacional de Santiago del Estero: Clara Rosa Funes de Alvarez (C.I. 16.941 Policía de Santiago del Estero) titular de 4 horas de Castellano en 1ª división, cesará en ellas pasando a revistar en cambio en 5 horas de Castellano en 1er. año 1ª división: Carlota Esther del V. de Cabezas (L.C. 9.241.817), titular de 8 horas de Castellano en 1er. año 2da. y 2do. año 2da. divisiones, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 10 horas de Castellano en los mismos años y divisiones y con 2 horas de Cultura Ciudadana en 1er. año 2da, división, debiendo cesar al propio tiempo en 4 horas de Castellano de que es titular en la Escuela Normal de Santiago del Estero en 2do. año 3ra. división; María Luisa Palmeiro de Gallo (L.C. 33.845), titular de 4 horas de Ciencias Físico Química en 2do. año 1ra. y 2da. divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 horas de Elementos de Física y Química en 3er. año 1ª y 2ª divisiones; Dora Gallardo de Alvarez (L.C. 655.264), titular de 2 horas de Cultura Musical en 3er. año 2da. división, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 2 horas de igual asignatura en 3er. año 1ra. y 2da. divisiones; María Luisa Beltrán (L.C. 1.950.419), titular de 2 horas de Dibujo en 3er año 1ra. división, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 1 hora de Dibujo en 3er. año 1ra. división, y en la Escuela Normal de Santiago del Estero con 1 hora de Dibujo en 3er. año 1ra. división; Hilda Elena Valdés (C.I. 19.079 Policía de Santiago del Estero), titular de 2 horas de Dibujo en 3er. año 2da. división, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 2 horas de Cultura Ciudadana en 2do. año 1ra. división; Eliseo Arturo Polti (M. 3.817.477), titular de 2 horas de Geología y Mineralogía en 3er. año 1ra. división, cesará en ella pasando a revistar en cambio en la Escuela Normal de Santiago del Estero con 2 horas de Elementos de Física y Química en 3er. año 1ra. división: Marco Anselmo Luna (M. 3.817.894), titular de 5 horas de Historia en 1er. año 1ra. división, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 4 horas de Historia en 1er. año 1ra. división, y con 2 de Cultura Ciudadana en 1er. año 1ra. división, este Profesor recupera 1 hora que disminuye por reajuste del Liceo de Señoritas: Carlos Tulio Martilotti (M. 198.350), titular de 5 horas de Historia en 1er. año 2da. división, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 4 horas de Historia en 1er. año 2da. división, y con 2 horas de Cultura Ciudadana en 3er. año 1ra. división; Elena Miguel (L.C. 9.300.012), titular de 2 horas de Trabajo Manual en 1er. año 1ra. división, cesará en ellas pasando a revistar en cambio en la Escuela Normal de Santiago del Estero con 2 horas de Historia en 5to. año; María Celia Palmeiro de Gauna (L.C. 2.296.124), titular de 2 horas de Trabajo Manual en 1er. año 2da. división, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 2 horas de Actividades Prácticas en 1er. año 1ra. y 2da. divisiones; Hortensia López de González (Libreta Cívica 3.311.331), titular de 2 horas de Trabajo Manual en 2do. año 1ra. división, cesará en ella pasando a revistar en cambio con 2 horas de Actividades Prácticas en 2do. año 1ra. y 2da. divisiones; Mercedes Angélica Salvatierra (L.C. 9.305.591), titular de 2 horas de Trabajo Manual en 2do. año 2da. división, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 2 horas de Cultura Ciudadana en el Liceo Nacional de Señoritas en 1er. año; Dora Beatriz Bruchmann de Meossi (L.C. 9.284.714), titular de 4 horas de Trabajo Manual en 3er. año 1ra. y 2da. divisiones, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 4 horas de Cultura Ciudadana en 2do. año 2da. división y 3er. año 2da. división; Carlota Gallo de Alvarez (C.I. 16.172, Policía de Santiago del Estero), titular de 4 horas de Castellano en 2do. año 1ra. división, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 5 horas de Castellano en 2do. año 1ra. división.

5.432—26|3|53. — A partir de la iniciación del curso escolar de 1953, Escuela Normal de Santiago del Estero: Angela Margarita Capovilla de Reto (C.I. 10.279), titular de 12 horas de Castellano en 1er. año 1ra. y 2da. divisiones y en 2do. año 1ra. división, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 10 horas de Castellano en 1er. año 1ra. y 2da. divisiones y con 2 horas de Cultura Ciudadana en 3er. año 3ra. división; Antenor Valentín Ferreyra (M. 3.820.391), titular de 8 horas de Castellano en 1er. año 3ra. y 4ta. divisiones, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 16 horas de Castellano en 1er. año 3ra. y 4ta. divisiones, debiendo cesar al propio tiempo en 2 horas de Geografía de que es titular en la Escuela Nacional de Comercio de la misma ciudad en 5to. año 2da. división; Juan Francisco Alvarez (M. 3.819.427), titular de 6 horas de Ciencias Físico Química en 2do. año 1ra., 2da. y 4ta. divisiones, cesará en ellas pasando a revistar en cambio en la Escuela Nacional de Comercio de Santiago del Estero con 6 horas de Zoología en 2do. año 1ra., 2da. y 3ra. divisiones; Angélica Viaña de Bruchmann (C.I. 10.129 Pol. Sgo. del Estero), titular de 2 horas de Cultura Musical en 3er. año 3ra. división, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 2 horas de Cultura Musical en 3er. año 3ra. división; Margarita Cáceres de Stabile (Libreta Cívica 9.241.732), titular de 2 horas de Dibujo en 3er. año 1ra. división, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 2 horas de Cultura Ciudadana en 2do. año 3ra. división; Enriqueta Villar Pinto (L.C. 9.307.727), titular de 2 horas de Dibujo de 3er. año 2da. división y de 4 horas de Trabajo Manual en 1er. año 1ra. división y 2do. año 4ta. división cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 6 horas de Dibujo en 1er. año 1ra. división, 2do. año 3ra. división y en 3er. año 2da. divisiones y 3er año 3ra. división; Clementina Rajoy (C. I. 7.119, Pol. Sgo. del Estero), titular de 2 horas de Dibujo en 3er. año 3ra. división, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 2 horas de Cultura Ciudadana en 2do. año 1ra. división; Rogelia del Carmen Herrera de Tiberti (C.I. 6.514, Pol. Sgo. del Estero), titular de 2 horas de Geología y Mineralogía en 3er. año 1ra. división, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 2 horas de Química en 5to. año; Delfina Aurora Villarreal (C.I. 12.614, Pol. Sgo. del Estero), titular de 4 horas de Geología y Mineralogía en 3er. año 2da. y 3ra. divisiones, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 4 horas de Elementos de Física y Química en 3er. año 2da. y 3ra. división; Mariano Roberto Paz (M. 3.807.711), titular de 5 horas de Historia en 1er. año 1ra. división cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 2 horas de Cultura Ciudadana en 3er. año 1ra. división, y con 4 horas de Historia en 1er. año 1ra. división; Alfredo Gargaro (M. 3.269.212), titular de 5 horas de Historia en 1er. año 2da. división, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 4 horas de Historia en 1er. año 2da. división y con 2 horas de Cultura Ciudadana en 3er. año 2da. división; Agustina de Jesús Gramajo de Ledesma (C.I. 5.102 Pol. Sgo. del Estero), titular de 5 horas de Historia en 1er. año 3ra. división, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 5 horas de Castellano en 2do. año 1ra. división; María Mercedes Alcorta Padilla de Bottini (C.I. 14.599, Pol. Sgo. del Estero), titular de 2 horas de Trabajo Manual en 1er. año 2da. 3ivisión, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 1 hora de Actividades Prácticas en 1er. año 2da. división, vacantes por aplicación nuevo plan, y con 1 horas de Economía Doméstica en 5to. año; María Rosenda Conci de Alfaro (C.I. 16.026, Pol. Sgo. del Estero), titular de 4 horas de Trabajo Manual en 1er. año 3ra. y 4ta. divisiones, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 4 horas de Cultura Ciudadana en 1er. año 3ra. y 4ta. divisiones; Pastora Viano Corvalán (C.I. 10.304, Sgo. del Estero), titular de 4 horas de Trabajo Manual en 2do. año 1ra. y 3ra. divisiones, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 3 horas de Actividades Prácticas en 2do. año 1ra. 2da. y 3ra. divisiones, vacantes por aplicación nuevo plan, y con 1 hora de Manualidades en 5to. año 3ra. división; Rebeca del Rosario Avendaño (C.I. 9.765, Pol. Sgo. del Estero), titular de 2 horas de Trabajo Manual en 2do. año 2da. división, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 2 horas de Psicología Pedagógica en 5to. año; Sara Pastora Risso Patrón de Achaval (C.I. 13.611, Pol. Sgo. del Estero), titular de 4 horas de Trabajo Manual en 3er. año 1ra. y 2da. divisiones, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 4 horas de Cultura Ciudadana, en 1er. año 1ra. y 2da. divisiones; Raúl Luis Elli (M. 3.803.006), titular de 2 horas de Vida Animal en 2do. año 3ra. división, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 2 horas de Zoología en 2do. año 3ra. división; Oreste Di Lullo (M. 3.818.050), titular de 4 horas de Vida Humana en 3er. año 1ra. y 3ra. divisiones y de 2 horas de Vida Vegetal en 1er. año 4ta. división, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 4 horas de Anatomía y Fisiología en 3er. año 1ra. y 3ra. divisiones, y con 2 horas de Botánica en 1er. año 4ta. división: Luis Virgilio Stabile de Nucci (Matrícula 3.817.964), titular de 4 horas de Vida Humana en 3er. año 2da. y 4ta. divisiones, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 4 horas de Anatomía y Fisiología en 3er. año 2da. y 4ta. divisiones: Carlota Esther Del Valle Sola de Cabezas (L.C. 9.241.817), titular de 8 horas de Castellano en 2do. año 2da. y 3ra. divisiones, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 8 horas de igual asignatura en 2do. año 2da. división y en 5to. año; Clara Rosa Funes de Alvarez (C.I. 16.941, Pol. Sgo. del Estero), titular de 4 horas de Castellano en 2do. año 4ta. división y de 5 horas de Historia en 1er. año 4ta. división, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 5 horas de Castellano en 2do. año 4ta. división y con 4 horas de Historia en 1er. año 4ta. división; Eliseo Arturo Polti (M. 3.817.477), titular de 2 horas de Geología y Mineralogía en 3er. año 4ta. división, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 2 horas de Matemáticas en 5to. año; Mercedes Dominga Corvalán (L.C. 9.289.420), titular de 4 horas de Trabajo Manual en 3er. año 3ra. y 4ta. divisiones, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 4 horas de Actividades Prácticas en 1er. año 1ra., 3ra. y 4ta. divisiones y en 2do. año 4ta. división: Juan Bautista Rebosolan (M. 2.747.537), titular de 6 horas de Vida Animal en 2do. año 1ra., 2da. y 4ta. divisiones cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 6 horas de Zoología en 2do. año 1ra., 2da. y 4ta. divisiones; Javier Reynaldo Meneghini (M. 101.608), titular de 2 horas de Vida Vegetal en 1er. año 3ra. división, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 2 horas de Botánica en 1er. año 3ra. división; Luis Guerino Cortigiani (M. 3.802.377), titular de 4 horas de Vida Vegetal en primer año primera y segunda divisiones, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 4 horas de Botánica en primer año primera y segunda divisiones.

Establécense Tarifas que Regirán Para Operaciones de Arroz con Cáscara

RESOLUCION Nº 834

Buenos Aires, 27 de marzo de 1953

CONSIDERANDO: Que el bajo rendimiento obtenido en las operaciones que se realizan con arroz con cáscara marca una apreciable diferencia en la relación peso a volumen, en comparación con trigo o maíz; Que además, la característica aspereza de las glumas del arroz hacen de éste un grano muy difícil de operar a granel, por su bajo coeficiente de deslizamiento, al que se agrega el mayor desgaste de las superficies metálicas expuestas a su acción; Que por otra parte, se ha constatado un incremento apreciable de las operaciones con dicho grano, con tendencia a ir en aumento; Por todo ello, y atento a que las tarifas de "secar con aire caliente"; "ventilar" y "transilar", sin pesar, establecidas en la Resolución Nº 805, del 25 de abril de 1951, no compensan el costo real del servicio cuando estas operaciones corresponden a arroz con cáscara, se hace indispensable fijar un porcentaje de recargo para estos casos,

El Director Nacional de Granos y Elevadores,

Resuelve:

Artículo 1º — Fíjase, a partir del 1º de abril próximo, un recargo de 50 % sobre las tarifas de "secar con aire caliente"; "ventilar" y "transilar", sin pesar, establecidas por Resolución Nº 805, del 25 de abril de 1951, cuando estas operaciones se efectúen con arroz con cáscara.

Art. 2º — Practíquense las comunicaciones correspondientes; agréguense copias y archívese.

Andrés Barcos.

REGLAMENTO PARA LA JUSTICIA NACIONAL

ACORDADA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

En Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y dos, reunidos en su Sala de Acuerdos el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación doctor Don Rodolfo G. Valenzuela y los señores Ministros doctor don Tomás D. Casares, don Felipe Santiago Pérez, don Atilio Pessagno y don Luis R. Longhi, con la asistencia del señor Procurador General de la Nación, doctor don Carlos Gabriel Delfino; y CONSIDERANDO: Que desde la sanción del Reglamento dictado por esta Corte Suprema con fecha 3 de marzo de 1948, el régimen jurídico ha experimentado en el país modificaciones de singular importancia, como la sanción de la Constitución Nacional de 1949 y de la ley orgánica de los tribunales nacionales Nº 13.998, y otras múltiples reformas, que buscan satisfacer las necesidades de la comunidad en función del nuevo ordenamiento justicialista, social, político y económico imperante en la República. Que en razón de todo ello, el antiguo reglamento ha dejado de cumplir sus fines y se hace imprescindible su reforma, no sólo para concordarlo con el estado actual de las instituciones, sino para dar cumplimiento a las exigencias reglamentarias de la nueva ley orgánica, sin perjuicio de conservar aquellas normas cuya utilidad ha confirmado la práctica. Que la circunstancia de que la Ley número 13.998 no se refiera al Ministerio Público, que continúa regido por las normas anteriores, hace aconsejable un criterio reglamentario similar, que se ha adoptado en las disposiicones transitorias de la siguiente acordada. Resolvieron: aprobar el siguiente

REGLAMENTO PARA LA JUSTICIA NACIONAL

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

MAGISTRADOS, FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS

1º — En el presente reglamento se llama "magis-trados" a los jueces de todos los grados; "funciona-rios" a los secretarios de primera y segunda instancias y los demás empleados de los tribunales nacionales que perciben igual o mayor sueldo, y "empleados" al resto del personal (1).

(1) Respecto de los funcionarios y empleados del Ministerio Público, ver art. 162.

DIAS HABILES E INHABILES

2º — Los tribunales nacionales no funcionarán durante el mes de enero, la Semana Santa, los días domingo, los que por disposición del Congreso o del Poder Ejecutivo no sean laborables y los que la Corte Suprema declare feriados judiciales. Los tribunales nacionales del interior del país tampoco funcionarán los días señalados no laborables por los respectivos gobiernos. Todos los demás días del año son hábiles.

ASUETO

3º — El asueto no inhabilita el día ni alcanza a los magistrados, funcionarios y empleados indispensables a fin de cubrir las guardias necesarias para la atención del público y el cumplimiento de las diligencias dispuestas para esa fecha.

FERIA JUDICIAL

4º — En enero y Semana Santa los tribunales nacionales de feria despacharán los asuntos que no admitan demora.

INICIACION DEL AÑO JUDICIAL

5º — Después de la feria de enero la labor judicial será iniciada por la Corte Suprema el primer día hábil con un acto público y solemne.

HORARIO

6º — La Corte Suprema establecerá el horario para el funcionamiento de los tribunales nacionales del inte- de la Capital Federal. Para los tribunales del interior del país regirán los horarios que establezcan las respectivas cámaras nacionales con aprobación de la Corte Suprema.

El horario no podrá ser inferior a seis horas, sin perjuicio de la prolongación o disminución que, con carácter general, pueda disponerse por la Corte Suprema o las cámaras nacionales de apelaciones con aprobación de aquélla, o accidentalmente, por los tribunales o jefes de las oficinas que lo requieran.

HABILITACION DE DIAS Y HORAS

7º — Los tribunales nacionales podrán habilitar días y horas en los asuntos que no admitan demora.

OBLIGACIONES DE MAGISTRADOS, FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS

8º — Los magistrados, funcionarios y empleados deberán observar una conducta irreprochable. Especialmente están obligados a:

a) Residir en el lugar en que desempeñen sus tareas o dentro de un radio de pronta comunicación que no exceda de 40 kilómetros del mismo. La Corte Suprema podrá dispensar temporalmente de esta obligación a los magistrados de todas las instancias, y a los funcionarios y empleados de ella. Los demás funcionarios y empleados deberán requerir esta dispensa de las respectivas cámaras de apelaciones que, en el caso de concederla, deberán comunicarlo a la Corte Suprema con expresión de causa.

b) Guardar absoluta reserva con respecto a los asuntos vinculados con las funciones de los respectivos tribunales.

c) No evacuar consultas ni dar asesoramiento en los casos de contienda judicial actual o posible.

d) No gestionar asuntos de terceros ni interesarse por ellos, salvo los supuestos de representación necesaria.

e) No realizar actos de proselitismo político.

f) Rehusar dádivas o beneficios.

g) No practicar juegos por dinero ni frecuentar lugares destinados a ellos.

h) Levantar en el plazo de sesenta días contados desde la fecha de su notificación cualquier embargo que se trabare sobre sus sueldos o el concurso que se hubiere decretado. Excepcionalmente, y con mención explícita de la razón que lo determine, la respectiva autoridad de superintendencia podrá ampliar este plazo o aun eximir al interesado del cumplimiento de esta obligación.

i) No ejercer profesiones liberales ni aun con motivo de nombramientos de oficio o a propuesta de partes.

j) No ejercer el comercio ni actividad lucrativa alguna sin autorización de la respectiva autoridad de superintendencia.

k) No desempeñar ningún empleo público o privado, aun con carácter interino, sin autorización de la respectiva autoridad de superintendencia. Exceptúanse los cargos docentes y las comisiones de estudio, pero los magistrados no podrán desempeñar cargos docentes en la enseñanza primaria o secundaria.

l) No practicar deportes como profesional.

m) No participar en asociaciones profesionales, con excepción de las mutualistas, ni en comisiones directivas de ninguna asociación, sin autorización de la respectiva autoridad de superintendencia.

9º — En las autorizaciones a que se refieren los incisos a), h), j), k) y m) del art. 8º entenderá la Corte Suprema cuando se trate de cualquier magistrado, o de funcionarios o empleados de ella. En los demás casos resolverá la respectiva cámara nacional de apelaciones.

10. — Las prohibiciones de los incisos j), k) y m) del art. 8 no regirán respecto del personal de servicio y de maestranza.

REQUISITOS PARA EL NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS

11. — Para ser funcionario se requiere ser argentino mayor de edad y, para ser empleado, argentino mayor de dieciocho años (1). Respecto a éstos se dará preferencia a quienes hayan completado estudios secundarios y sepan escribir a máquina. Se atenderá principalmente a la idoneidad de los candidatos.

No se designará personal de maestranza y servicio menor de dieciocho años, y se dará preferencia a los que fuesen argentinos.

(1) Ver art. 1.

INCAPACIDADES PARA EL NOMBRAMIENTO

12. — No podrán ser nombrados funcionarios o empleados quienes hubieran sido penados por motivos deshonrosos o estuvieran procesados criminalmente; los concursados o quebrados no rehabilitados y los fraudulentos; los que estuvieran afectados de indignidad; los que hubieran sido separados de su empleo por mal desempeño comprobado de sus tareas; los impedidos físicamente para el desempeño de sus tareas y los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o afinidad con los funcionarios titulares bajo cuya dependencia inmediata deben prestar servicio.

PROCEDIMIENTO PARA EL NOMBRAMIENTO

13. — Las cámaras de apelaciones y los jueces de primera instancia deberán comunicar a la Corte Suprema las vacantes que se produzcan en sus respectivos tribunales, y podrán mencionar los nombres de las personas que, a su juicio, sean aptas para llenarlas.

MERITORIOS

14. — Los meritorios deberán ser estudiantes de abogacía, notariado o procuración. Estarán sujetos a los mismos requisitos para el ingreso y las mismas obligaciones de trabajo de los empleados; no podrá haber más de dos por cada secretaría de juzgado o tribunal de apelación, y deberán justificar anualmente haber aprobado por lo menos tres materias de su carrera. Les corresponderán los reemplazos en los casos de licencia sin goce de sueldo de los empleados. Cesarán al concluir sus estudios. La incorporación de meritorios por las cámaras y los jueces nacionales debe ser comunicada de inmediato a la Corte Suprema. No se admitirán meritorios en los juzgados o secretarías de instrucción criminal.

ASCENSOS

15. — Para el ascenso de funcionarios y empleados serán preferidos los de la categoría inmediata inferior, teniéndose en cuenta la aptitud y título de los interesados para el cargo a proveerse, la idoneidad y conducta demostradas en el desempeño de los cargos que hayan ocupado, debidamente registradas y calificadas y la antigüedad en la categoría. La falta de título habilitante o de aptitud para desempeñar el cargo a proveer autorizará la elección del candidato en categorías inferiores o aun la de extraños al personal.

JURAMENTO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS

16. — Los magistrados de los tribunales colegiados jurarán ante el tribunal que integran. Los demás magistrados prestarán juramento ante la Corte Suprema o ante la cámara respectiva. Los funcionarios jurarán ante el Tribunal o magistrado de quien dependan.

FORMULA

17. — La fórmula del juramento será: "¿Jura Ud. por Dios nuestro Señor y sobre estos Santos Evangelios ser fiel a la Patria y desempeñar bien y legalmente el cargo de... para el cual ha sido designado, observando y haciendo observar fielmente la Constitución de la Nación Argentina?" Y a la contestación afirmativa se agregará: "Si así no lo hiciere, Dios y la Patria se lo demanden". A pedido del interesado, el juramento podrá prestarse tan sólo por su honor.

JURAMENTO DE EMPLEADOS

18. — Al ingresar a la Administración de Justicia los empleados prestarán juramento ante el tribunal, magistrado o funcionario de que directamente dependan, de ser fieles a la Patria y acatar la Constitución Nacional. Los tribunales colegiados podrán delegar la recepción de este juramento en alguno de sus secretarios.

OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADOS

19. — Además de lo dispuesto en el art. 8º, los empleados deberán:

a) Dar aviso a su jefe o al sustituto, a efecto de su comunicación a la autoridad superior, cuando les fuera imposible concurrir a su empleo.

b) No abandonar su labor sin permiso de su jefe.

c) Abstenerse de peticionar a las autoridades superiores sin la venia de su jefe inmediato, salvo el caso de injusta denegación.

d) Observar las normas de disciplina.

e) Atender con deferencia al público, darle las informaciones que fueren pertinentes y abstenerse de recibir dinero para reposición de sellos.

AVISOS COMERCIALES

20. — En las oficinas de los tribunales no se usarán objetos con avisos comerciales o profesionales.

APLICACION DE SANCIONES

21. — Para la aplicación de las sanciones de suspensión por más de un mes, cesantía y exoneración, deberá procederse por escrito. Se dará vista por tres días al interesado sobre el hecho que se le imputa, admitiéndose los documentos que acompañe al evacuarla y el testimonio de no más de cinco personas, siempre que se considere pertinente al esclarecimiento de los hechos. Esa prueba podrá ser completada por la que se decrete de oficio.

22. — Las sanciones que los jueces de primera instancia apliquen a los funcionarios o empleados bajo su dependencia serán apelables, dentro de tercero día, para ante la cámara nacional respectiva, cuya resolución será irrecurrible y comunicada de inmediato por la Cámara a la Corte Suprema de Justicia. Igual comunicación deberán hacer los jueces de primera instancia cuando las sanciones que apliquen sean consentidas, y también las cámaras nacionales, de las sanciones firmes aplicadas en instancia única. En todos los casos la Corte Suprema podrá avocar las actuaciones y decidir lo que estime pertinente. Las sanciones de prevención, apercibimiento, multa hasta quinientos pesos, y arresto hasta quince días podrán ser aplicadas por los tribunales nacionales a los abogados, procuradores y demás profesionales auxiliares de la justicia, oficiales o no, y a los litigantes u otras personas y deberán ser comunicadas a la Corte Suprema en la forma establecida precedentemente.

23. — La Corte Suprema podrá conocer originariamente respecto de las faltas imputadas a cualquier funcionario o empleado de la justicia nacional. Sus resoluciones sólo serán susceptibles de recurso de reconsideración, que deberá deducirse en el término de tres días. Igual término regirá para este recurso contra las decisiones de las cámaras nacionales que apliquen en instancia única sanciones disciplinarias.

LICENCIAS ORDINARIAS

24. — Los magistrados, funcionarios y empleados que hayan prestado servicio durante las ferias de enero y Semana Santa tendrán derecho a una licencia ordinaria equivalente, cuya oportunidad se determinará en cada caso teniendo en cuenta las necesidades de la respectiva oficina. Exceptúase el personal de servicio y maestranza cuyas licencias anuales ordinarias se regirán por lo dispuesto para los empleados de la administración nacional.

LICENCIAS POR ENFERMEDAD

25. — Las licencias por enfermedad deberán ser solicitadas con certificado médico o previo informe de los médicos oficiales si así se exigiera, de acuerdo a cuyas constancias podrán otorgarse hasta el término de dos años con goce de sueldo y prorrogarse por otro año sin retribución. La prórroga de un año podrá otorgarse con goce de sueldo si se tratara de enfermedad contraída en ocasión del trabajo.

EMBARAZO Y PARTO

26. — Las mujeres tendrán derecho a una licencia especial de doce semanas distribuídas en dos períodos iguales, uno anterior y otro posterior al parto, con goce de sueldo.

SERVICIO MILITAR

27. — Los empleados que deban cumplir obligaciones del servicio militar gozarán de licencia durante el término de su incorporación y percibirán el sueldo de acuerdo a las disposiciones vigentes con respecto al personal de la administración nacional.

MOTIVOS PERSONALES Y EXAMENES

28. — Las licencias que se solicitaran por motivos personales serán siempre fundadas y únicamente se otorgarán si la razón invocada fuera atendible. Sólo por excepción podrán exceder anualmente de un mes con goce de sueldo, susceptible de ampliación por dos meses más sin goce del mismo.

La licencia que se pidiera para dar examen podrá concederse cuatro veces y por un máximo de cinco días cada vez. Será obligación del interesado comprobar que ha rendido el examen.

MENCION DE LICENCIAS ANTERIORES

29. — Los magistrados, funcionarios y empleados deberán expresar al pedir licencia si en el curso del año les han sido otorgadas otras.

ELEVACION DE PEDIDOS DE LICENCIA

30. — Los pedidos de licencia de funcionarios y empleados serán elevados por intermedio de la cámara o del juez de que aquéllos directamente dependan, debiendo éstos expresar su opinión al respecto. Los magistrados elevarán directamente sus solicitudes, dando noticia a la cámara respectiva. Las licencias se pedirán y remitirán con la anticipación suficiente para que recaiga resolución al respecto y no podrá hacerse uso de ellas mientras no hayan sido otorgadas. Al reasumir sus funciones los interesados lo harán saber al tribunal que les acordó la licencia.

CONCESION DE LICENCIAS

31. — La Corte Suprema conocerá de las licencias de más de ocho días que soliciten los magistrados de todas las instancias y los funcionarios y empleados de ella. Deberá decidir también respecto de toda licencia que exceda del término de un mes con excepción de las ordinarias.

Las demás licencias se acordarán por la respectiva cámara de apelaciones. Sin embargo, los jueces podrán dar a sus empleados licencias que no excedan de cinco días cada tres meses, dando noticia a la cámara respectiva.

Las licencias que se acuerden por la Cámara de Apelaciones o por los jueces, serán comunicadas de inmediato a la Corte Suprema, la que podrá modificarlas en todo o en parte si lo estimare procedente.

CANCELACION DE LICENCIAS

32. — Cualquier licencia podrá ser cancelada cuando las necesidades del servicio lo requieran. La invocación de falsos motivos para la obtención de licencias dará lugar a la cancelación o denegación de las mismas y a la aplicación de las sanciones del art. 17 de la Ley 13.998.

CAPITULO II

REGISTRO DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS

33. — Las cámaras y los juzgados llevarán un registro de sus funcionarios, empleados y meritorios con los datos que se requieran en las planillas que a ese efecto distribuirá la Corte Suprema, en las cuales se incluirá especialmente el concepto que merezcan, inclusive su aptitud para el desempeño del cargo inmediato superior. Enviarán a la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema una copia autenticada de dicho registro. En el mes de febrero de cada año comunicarán las modificaciones que hubiera experimentado en el precedente.

ESTADISTICAS

34. — En febrero, junio y octubre de cada año los jueces remitirán a la Corte Suprema por triplicado, la estadística correspondiente al período anterior con las constancias que requieran los formularios que a ese efecto preparará la Corte Suprema, o, con la autorización de ésta, las respectivas cámaras de apelaciones. De igual modo las cámaras de apelaciones enviarán las estadísticas de su labor por duplicado a la Corte Suprema.

REGISTRO DE EXPEDIENTES A SENTENCIA

35. — Las cámaras de apelaciones y los juzgados llevarán un registro de los expedientes en estado de ser resueltos, clasificados separadamente por orden cronológico de entrada a sentencia y por la índole de las causas. En esta segunda parte del registro serán especialmente señalados los juicios de preferente despacho.

ORDEN DE DESPACHO

36. — Las causas serán resueltas en el orden de su entrada a sentencia. Sin embargo, serán de preferente despacho los recursos de habeas corpus y de hecho; las causas sobre derecho de reunión; servicio militar: las de naturaleza penal; los juicios de alimentos, indemnizaciones por incapacidad física, cobros de salarios, sueldos y honorarios, jubilaciones y pensiones; las cuestiones de competencia y medidas precautorias; las ejecuciones fiscales y los interdictos, acciones posesorias e incidentes.

Excepcionalmente se podrá disponer la preferente resolución de una causa no comprendida entre las anteriores, cuando mediara atendible razón de urgencia.

FIRMA Y SELLO

37. — Las providencias de trámite podrán ser suscriptas con media firma. En las demás actuaciones deberá emplearse la firma entera. Ambas serán aclaradas al pie con sello de goma.

Los oficios, exhortos, certificados y otras piezas análogas llevarán, además, en cada foja, media firma y el sello de tinta correspondiente a quienes los expidan.

COMUNICACIONES A LOS AGENTES DIPLOMATICOS Y EXHORTOS AL EXTRANJERO

38. — Las comunicaciones a los agentes diplomáticos extranjeros acreditados en el país, se harán por oficio dirigido al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Los exhortos a autoridades judiciales extranjeras podrán remitirse directamente a los agentes diplomáticos argentinos o, en su defecto, a los cónsules acreditados en el país respectivo.

COMUNICACIONES A LA CORTE SUPREMA

39. — Las comunicaciones a la Corte Suprema deberán dirigirse a Secretaría.

COMUNICACIONES Y GESTIONES DE SUPERINTENDENCIA

40. — Toda comunicación que en materia de superintendencia haya que dirigir a la Corte Suprema, deberá enviarse a la Secretaría de Superintendencia de ésta por intermedio de la cámara nacional respectiva. En materia de licencias se procederá como lo dispone el art. 30.

Las gestiones ante los poderes públicos en materia de superintendencia sólo podrán realizarse por intermedio de la Corte Suprema, a cuyo efecto se cursarán las comunicaciones pertinentes a la Secretaría de Superintendencia del Tribunal, en la forma establecida en la primera parte de este artículo.

EMPLAZAMIENTO

41. — Cuando se concedan recursos para ante la Corte Suprema, se fijará en la providencia que los otorgue el término del emplazamiento para comparecer ante aquélla y se notificará a los interesados personalmente o por cédula. Exceptúase los recursos concedidos por los tribunales de la Capital Federal, siempre que las notificaciones a los litigantes pudieran hacerse dentro de los límites de la misma.

NOTIFICACION DE SENTENCIAS CRIMINALES

42. — Toda sentencia condenatoria en causa criminal deberá ser notificada personalmente al procesado. Si la sentencia fuera recurrida y el tribunal de apelación tuviera distinto asiento, se emplazará al procesado para que nombre defensor en la alzada bajo apercibimiento de designarse el oficial.

PRUEBA DE PERITOS

43. — Cuando se decrete prueba pericial con intervención de más de un perito el auto que la disponga expresará que los expertos deben practicar unidos la diligencia y expedir su dictamen en un solo escrito, consignando el fundamento de sus opiniones, sean ellas concordantes o discordes, y, en su caso, las razones por las cuales los disidentes no coinciden con los otros.

CITAS

44. — Las resoluciones no deberán contener citas ni fojas en blanco; mencionarán con precisión las normas y resoluciones que invoquen y cuando citen jurisprudencia de la Corte Suprema harán referencia concreta a la colección oficial de los fallos de la misma.

CARGO

45. — Al pie de todos los escritos deberá ponerse el cargo de presentación autorizado por el secretario con indicación del día y de la hora. Los cargos de los escritos presentados fuera de hora deberán ser suscriptos por un secretario del tribunal de la causa o de un tribunal nacional de igual grado que él y, cuando no se lo encontrare, por un escribano público de registro, quienes los entregarán personalmente en la oficina respectiva dentro de la primera hora de abierto el tribunal.

Cuando el cargo fuera de hora fuese puesto en escrito presentado durante las ferias de enero y Semana Santa o las vísperas de ellas, el secretario o escribano que lo autorice deberá entregarlo a primera hora del día hábil subsiguiente ante el magistrado de feria que correspondiese, aunque no hubiese pedido de habilitación del feriado.

TINTA Y FIRMA DE LOS ESCRITOS

46. — En todos los escritos deberá emplearse exclusivamente tinta negra. En ningún caso las firmas podrán estar totalmente comprendidas dentro de las estampillas fiscales y siempre deberán ser aclaradas al pie. Los abogados y procuradores indicarán, además, el tomo y folio o el número de la matrícula de su inscripción.

ENCABEZAMIENTO, INDICACION DE LA PERSONERIA Y PATROCINIO

47. — Todo escrito debe encabezarse con la expresión de su objeto, el nombre de quien lo presenta, su domicilio constituído y la enunciación precisa de la carátula del expediente. Las personas que actúen por terceros, deberán expresar, además, en cada escrito el nombre completo de todos sus representados y del letrado patrocinante si lo hubiera.

AGREGACION DE DOCUMENTOS

48. — Los documentos deberán ser agregados a los autos en forma tal que sean legibles en su totalidad.

DESGLOSE DE PODER

49. — Los desgloses de poder en los juicios en trámite, deberán hacerse con transcripción íntegra de ellos en los autos.

DEVOLUCION DE ESCRITOS

50. — Sin resolución del tribunal pertinente no podrá devolverse por secretaría ningún escrito, aunque adoleciera de cualquier defecto de forma o la petición fuera improcedente.

PEDIDOS DE REGULACION DE HONORARIOS

51. — En los escritos en que se solicite regulación de honorarios deberá indicarse con precisión los trabajos a regular practicando previamente, en su caso, la clasificación de aquéllos.

OFICIOS DE EMBARGOS O INHIBICIONES

52. — Los oficios que se libren para la anotación de embargos o inhibiciones deberán expresar, en cuanto fuera posible, el nombre, estado, nacionalidad, edad, domicilio, profesión y datos del enrolamiento del embargado o inhibido. Se indicará, además, los nombres de sus poderes y del cónyuge si fueran conocidos.

REINTEGRO DE CUOTAS DE EMBARGO

53. — Los pedidos de reintegro de cuotas de embargo posteriores al fallecimiento del deudor, serán sustanciados como cuestión de preferente despacho.

COMPAGINACION DE EXPEDIENTES

54. — Los expedientes serán compaginados en cuerpos que no excedan de doscientas fojas, salvo los casos en que tal límite obligara a dividir escritos o documentos que constituyan una sola pieza.

Fíjase la Tolerancia de "Dañado" en el Maíz

RESOLUCION Nº 835 — Bs. As., 6 de abril de 1953

VISTO lo informado por la Dirección de Laboratorios, y CONSIDERANDO: Que las tolerancias fijadas para el maíz de la cosecha 1951/52 por la Resolución Nº 832 de fecha 2 de febrero de 1953 resultan en la actualidad insuficientes; Que es necesario como consecuencia de ello, elevar los límites vigentes a fin de facilitar las entregas de dicho grano; Por ello,

El Director Nacional de Granos y Elevadores,
Resuelve:

Artículo 1º — Aumentar la tolerancia de "dañado" en maíz de la cosecha 1951/52, hasta el 10 %, libre de bonificación.

Art. 2º — Aumentar la tolerancia de "verdín", en maíz de la cosecha 1951/52, hasta el 3 %, libre de bonificación, dentro de la cifra de "dañado" establecida en el artículo anterior.

Art. 3º — En los casos que la mercadería recibida exceda las tolerancias establecidas en los artículos 1º y 2º, se rebajarán los excedentes independientemente, a razón de 1 % el "verdín" y ½ % el "dañado" por cada por ciento o fracción proporcional.

Art. 4º — La presente resolución se aplicará a partir del 15 de abril en curso.

Art. 5º — Comuníquese, etc.

Andrés Barcos.

Se Exhibirá la Harina en los Locales de Venta

RESOLUCION Nº 494 — Bs. As., 10 de abril de 1953

VISTO la Resolución Nº 488/53, atento lo propuesto por la Dirección Nacional de Abastecimiento, y CONSIDERANDO: Que es conveniente hacer extensiva a otros obligados a expender harina de trigo, la exhibición en sus locales de expendio de una cantidad razonable del producto a fin de satisfacer la demanda de los consumidores; Por ello, y en uso de las facultades delegadas por el Decreto Nº 16.024/50,

El Ministro de Industria y Comercio,

Resuelve:

1º — Extiéndese a los comerciantes de todo el país con fábricas de pastas frescas, de fideos y molinos harineros con venta al detalle, la obligación establecida por la Resolución Nº 488 de fecha 9 de abril de 1953.

2º — Aclárase que el precio de Noventa centavos moneda nacional (m$n. 0,90) el kilo establecido en la misma, corresponde a la Capital Federal y los partidos de Avellaneda, 4 de Junio, Las Conchas, Lomas de Zamora, Matanza, Morón, Quilmes, San Fernando, San Isidro, San Martín y Vicente López de la Provincia de Buenos Aires, debiendo cobrarse en el resto del país los precios que para venta de harina de trigo, suelta, con envoltorio, hubieran fijado en cada jurisdicción, las autoridades correspondientes.

3º — Las infracciones a lo dispuesto en la presente y cualquier hecho que concurra a desvirtuar sus propósitos, serán penados de acuerdo con las disposiciones de las Leyes Nros. 12.830, 12.983 y 13.906.

4º — Comuníquese, publíquese, regístrese, hágase saber a los señores Gobernadores de las Provincias y Territorios Nacionales, a la Dirección Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento y archívese.

Amundarain

Se llevarán bien cosidos y foliados, con exclusión de broches metálicos, y estarán provistos de carátula en que se indique el nombre de las partes, la naturaleza del juicio, el tomo y folio de su registro y el año de su iniciación. Cuando los litigantes fuesen más de uno por parte, la carátula podrá limitarse al nombre del primero de ellos con el agregado "y otros".

CAPITULO III

MANEJO DE FONDOS ADMINISTRATIVOS

55. — Si no existiera el cargo de habilitado creado por la ley, las cámaras y los jueces, sin perjuicio de la responsabilidad que les incumbe con respecto a los fondos asignados a ellos, podrán encomendar el manejo de los mismos a un funcionario o empleado de su dependencia al que no podrán imponer la obligación de afianzar su cometido.

EXTRACCION DE FONDOS

56. — Los autos que ordenen extracción de fondos podrán cumplirse de inmediato cuando mediara conformidad expresa de los interesados.

GIROS

57. — Los giros serán extendidos de puño y letra del secretario o prosecretario, y no se pagarán en el día de su expedición, si no contuvieran autorización al efecto. Se librarán contra una sola cuenta, debiendo procederse a la unificación de las existentes o a la expedición de un giro para cada una de ellas. Llevarán perforada la cantidad por que han sido expedidos y no serán pagados si contuvieren error, raspadura o enmendadura, ni aun salvados.

AVISO

58. — Diariamente se remitirán al Banco los avisos de los giros emitidos, de los que se requerirá recibo en el libro que al efecto llevarán los secretarios o prosecretarios, donde los avisos serán anotados horizontalmente por serie y número y sin dejar claros.

TRANSFERENCIAS

59. — Para las transferencias a cuentas bancarias deberá detallarse el nombre del beneficiario, la cantidad a transferir, el Banco, con especificación de casa o localidad, y el número o libro y folio de la cuenta bancaria. Tanto en este caso como en el de transferencias a cuentas judiciales, se observará lo dispuesto en el segundo y tercer apartados del art. 57 y en el artículo 58.

ENTREGA POR OFICIO

60. — No se ordenarán por oficio, entregas de fondos sino excepcionalmente para el pago periódico de cuotas alimenticias, pensiones o rentas de incapaces y otros casos semejantes. En esos oficios el secretario certificará la firma del beneficiario y el número de su cédula de identidad o libreta de enrolamiento si fuese analfabeto. Cuando careciera de dichos documentos certificará la impresión dígito pulgar derecha.

TITULOS

61. — Para la entrega, venta o canje de títulos debe remitirse al Banco el recibo o resguardo correspondiente al depósito original. Si no fuera posible su remisión, se dejará expresa constancia de ello en el oficio.

En las órdenes de entrega de títulos, el actuario certificará al pie del oficio la firma del beneficiario o, en su defecto, procederá como lo dispone el artículo anterior.

REGLAMENTACIONES IMPOSITIVAS

62. — En los giros y oficios de transferencia de fondos, se cumplirá lo dispuesto en las reglamentaciones impositivas pertinentes. Cuando la causa no fuera de mayor cuantía, se expresará el sellado correspondiente o la exención, en su caso.

CAPITULO IV

REVISACION DE EXPEDIENTES

63. — Podrán revisar los expedientes:

a) Las partes, sus abogados, apoderados, representantes legales, y los peritos designados en el juicio. Los representantes de la Nación, las provincias, las municipalidades y reparticiones autárquicas podrán autorizar a un empleado suyo para que revise los expedientes en que aquéllas sean parte.

b) Cualquier abogado, escribano o procurador, aunque no intervenga en el juicio, siempre que justifique su calidad de tal cuando no fuese conocida.

c) Los periodistas, con motivo del fallo definitivo de la causa.

EXPEDIENTES RESERVADOS

64. — Exceptúanse de los incisos b) y c) del artículo precedente:

a) Los expedientes que contengan actuaciones administrativas que tengan carácter reservado.

b) Los expedientes referentes a cuestiones de derecho de familia (divorcio, filiación, nulidad de matrimonio, pérdidas de la patria potestad, tenencia de hijos, alimentos, insania, etc.) así como aquéllos cuya reserva se ordene especialmente.

SUMARIOS CRIMINALES

65. — Los sumarios criminales no podrán ser revisados por ninguna de las personas mencionadas en el art. 63, salvo las excepciones admitidas por la jurisprudencia.

REVISACION POR TERCEROS

66. — Los particulares que deseen ver un expediente en el que no sean parte, deberán hacerse acompañar por alguna de las personas mencionadas en el art. 63, inc. b), o solicitarlo especialmente al secretario.

EXPEDIENTES FUERA DE SU OFICINA

67. — No podrá negarse a las personas mencionadas en el art. 63, inc. a), la revisación de los expedientes por no estar en la oficina en que tramiten.

CUSTODIA DE EXPEDIENTES

68. — Será responsable de la custodia de los expedientes y documentos el jefe de la oficina donde estuvieren.

REMISION DE CORRESPONDENCIA Y EXPEDIENTES

69. — Para la remisión de la correspondencia oficial, de los expedientes criminales en caso de urgencia, y las demás causas cuando lo solicitaren a su cargo los interesados, podrá emplearse la vía aérea.

CORTE SUPREMA

ACUERDOS ORDINARIOS

70. — La Corte Suprema se reunirá en acuerdo ordinario los días hábiles que designe. El número de estos acuerdos se determinará conforme a lo que requieran las tareas del Tribunal y a las circunstancias ocurrentes.

ACUERDOS EXTRAORDINARIOS

71. — La Corte Suprema podrá también reunirse en acuerdos extraordinarios en días hábiles o feriados cuando fuera convocada por el Presidente o lo dispusiera la mayoría del Tribunal.

JUICIOS VERBALES, AUDIENCIAS E INFORMES "IN VOCE"

72. — Los juicios verbales, audiencias e informes "in voce" se realizarán en los días de acuerdos ordinarios, salvo que se dispusiera lo contrario.

JURAMENTOS

73. — Se recibirán en audiencia pública en los días que en cada caso se designaren, los juramentos que deban prestarse ante la Corte Suprema o su Presidente.

CONJUECES

74. — Antes del 20 de diciembre de cada año, la Corte Suprema procederá a formar por sorteo listas de diez conjueces para los juzgados nacionales del interior con las nóminas que éstos le envíen. Excluirá del sorteo a los candidatos propuestos que no reúnan las condiciones para ser conjuez.

AUTORIDADES DE FERIA

75. — Antes del comienzo de las ferias de enero y Semana Santa, la Corte Suprema designará el ministro que actuará durante ellas, con el personal que éste determine.

PROTOCOLO

76. — Los actos protocolares que realice la Corte Suprema se anunciarán por la prensa, a cuyo efecto se dará la noticia correspondiente a los periodistas destacados en el Palacio de Justicia. En materia de ubicación y preeminencia se observarán las disposiciones del ceremonial administrativo.

FERIADOS, ASUETOS Y HOMENAJES

77. — La Corte Suprema podrá disponer feriados y asuetos judiciales; la colocación de la Bandera a media asta; la remisión de notas de condolencia; la concurrencia a actos determinados y, en general, las medidas de homenaje y condolencia que fuesen de costumbre. Cuando el Poder Ejecutivo disponga para la Administración izar la Bandera Nacional a media asta, la medida regirá también para la Corte Suprema.

NOMBRAMIENTOS Y SANCIONES

78. — Corresponde a la Corte Suprema designar directamente la totalidad del personal que depende de ella, conforme al art. 14 de la ley 13.998, y aplicar sanciones a los funcionarios de la misma y, a los empleados, las mencionadas en el art. 21.

PRESIDENTE

NOMBRAMIENTO Y DURACION

79. — El Presidente de la Corte Suprema será elegido por mayoría absoluta de votos de los ministros del Tribunal. Durará tres años en el ejercicio de sus funciones y será reemplazado sucesivamente por los demás ministros por orden de antigüedad. Si el Presidente de la Corte Suprema se hiciera cargo del Poder Ejecutivo de la Nación con arreglo a la ley de acefalía, el plazo fijado en el párrafo precedente se prolongará hasta su cesación en el desempeño de la Presidencia de la Nación.

REPRESENTACION

80. — El Presidente representa a la Corte Suprema en los actos protocolares, ante los otros poderes públicos y, en general, en todas sus relaciones con funcionarios, entidades o personas.

FIRMA

81. — Firma las comunicaciones dirigidas al Presidente de la Nación, a los Presidentes de las Cámaras del Congreso, a los Gobernadores de Provincia, a los Presidentes de las Cámaras de las Legislaturas Provinciales, a los Presidentes de los Superiores Tribunales Provinciales, a las autoridades superiores eclesiásticas y a los representantes de la Santa Sede y de naciones extranjeras; las referentes a embargo o disposición o manejo de fondos, los mandamientos, los cheques judiciales y las demás que estime conveniente. Legaliza la firma de los secretarios de la Corte Suprema.

DESPACHO Y PROVIDENCIAS INTERINAS

82. — Provee con su sola firma el despacho de trámite. En caso de urgencia podrá disponer con carácter interino otras providencias, dando cuenta a la Corte Suprema en la primera oportunidad.

DIRECCION DE AUDIENCIAS Y ACUERDOS

83. — Preside las audiencias públicas, pudiendo los demás ministros hacer uso de la palabra con su venia. Le corresponde la dirección de los acuerdos.

DISTRIBUCION DE LAS CAUSAS

84. — Dispone lo relativo a la distribución de las causas a los ministros para su estudio y establece la oportunidad y el orden de su consideración ulterior.

LICENCIAS Y SANCIONES

85. — El Presidente podrá conceder licencias por un término no mayor de ocho días. Aplicará sanciones a los empleados de la Corte Suprema, con excepción de las reservadas a ésta por el art. 78, disponiendo en cada caso que se tome nota por la Secretaría de Superintendencia.

POLICIA DEL PALACIO

86. — La autoridad policial de la Casa de Justicia actúa bajo la dirección del Presidente de la Corte Suprema, quien podrá adoptar al efecto las disposiciones pertinentes. De él depende tanto el personal civil de la Alcaidía y comisaría del palacio como la fuerza policial, destacada en el mismo. Dicha autoridad le ejerce por intermedio del Secretario de Superintendencia o en forma directa cuando lo estimare conveniente.

SUSTITUCION DEL PRESIDENTE

87. — A falta del Presidente hará sus veces el Ministro Decano, quien podrá ser sustituído por los demás ministros siguiendo el orden de su antigüedad.

SECRETARIOS

NUMERO Y SUSTITUCION

88. — La Corte Suprema contará con los secretarios que ella determine, quienes deberán reunir los requisitos para ser juez de las cámaras nacionales de apelaciones y tendrán su jerarquía, remuneración, condición y trato. Desempeñarán sus funciones en la forma que disponga la Corte Suprema o el Presidente. En caso de ausencia o impedimento se reemplazarán recíprocamente sin necesidad de acordada especial.

FIRMA

89. — Los secretarios deberán suscribir las comunicaciones correspondientes a sus respectivas secretarías que no firme el Presidente o que no se encomienden por ley o reglamento a otros funcionarios o empleados.

ATENCION DEL PUBLICO

90. — Sin perjuicio de las audiencias que en cada caso concedan el Presidente o los ministros, los litigantes, profesionales y el público en general serán atendidos por los secretarios, salvo en los trámites ordinarios ante las oficinas del Tribunal.

LICENCIAS Y SANCIONES

91. — Los secretarios podrán conceder licencia a los empleados de la Corte Suprema por un término no mayor de cinco días, debiendo dar aviso en cada caso a la Secretaría de Superintendencia. Las licencias por mayor término serán solicitadas al Presidente o a la Corte por intermedio de los secretarios. Estos deberán recabar de la Corte Suprema o del Presidente, según corresponda, la aplicación de las sanciones a que se hicieran acreedores los empleados.

RECEPCION DE PRUEBA Y JUICIOS VERBALES

92. — Las audiencias de prueba y los juicios verbales se realizarán ante alguno de los secretarios, salvo que cualquiera de las partes, antes de consentido el auto que señala la fecha, solicitara la presencia de la Corte Suprema. Los secretarios darán cuenta al Tribunal de los incidentes que se produzcan durante la audiencia y deban ser resueltos por aquél.

SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA

FUNCIONES

93. — Tramitarán en esta Secretaría los asuntos de Superintendencia, debiendo realizarse ante la la misma las gestiones personales de los interesados. Dependerá de esta Secretaría, todo el personal excepto el que integre las oficinas de las otras.

ACTOS PROTOCOLARES

94. — Las gestiones referentes a actos protocolares se efectuarán en la Secretaría de Superintendencia, a la que se dará la intervención correspondiente en aquellos que realice la Corte Suprema.

REGISTRO DE FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y MERITORIOS

95. — En la Secretaría de Superintendencia se llevará un registro de funcionarios, empleados y meritorios de toda la justicia nacional en el que consten los datos especificados en el art. 33. Este registro deberá ser actualizado antes del mes de mayo de cada año. Se formarán, además, legajos con los documentos correspondientes a los datos contenidos en el registro.

LIBROS DE ACUERDOS, DE JURAMENTOS Y LEGAJOS

96. — También se llevarán por esta Secretaría los libros de acuerdo y juramentos y se formarán legajos con las estadísticas, inventarios de bibliotecas, nóminas de nombramientos de oficio, comunicaciones y demás documentos de Superintendencia que no den lugar a la formación de expedientes.

MATRICULA DE ABOGADOS, REGISTRO DE PROCURADORES Y REGISTRO DE SANCIONES

97. — Llevará, además, la Secretaría de Superintendencia:

1º) Una matrícula en la que se inscribirán los diplomas que en forma legal presenten a ese efecto los abogados que hubieran prestado juramento, a quienes entregará un certificado de su inscripción.

2º) El Registro de Procuradores con arreglo a lo dispuesto en la ley 10.996 y las acordadas reglamentarias.

3º) Un registro en el que se anotarán las sanciones disciplinarias, los autos de prisión preventiva y las sentencias en las causas penales que se dictaran respecto de los abogados y procuradores.

4º) Un registro en el que se anotarán las sanciones disciplinarias, los autos de prisión preventiva y las sentencias en las causas penales que se dictaran respecto de los magistrados, funcionarios y empleados. Se anotará igualmente las decisiones que recayeren en los casos de la ley 13.644.

TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO

98. — Esta Secretaría intervendrá en todos los casos a que diere lugar la aplicación de la ley 13.644.

SECRETARIAS JUDICIALES

FUNCIONES

99. — Con arreglo a lo que dispongan la Corte Suprema o su Presidente, estas Secretarías intervendrán en el trámite de los expedientes judiciales. Sus titulares deberán presentar al Presidente o a la Corte Suprema los escritos y actuaciones pendientes de despacho y someter al Tribunal los incidentes a resolución en los juicios. Expedirán, además, los testimonios, certificados y demás piezas análogas, correspondientes a los expedientes judiciales.

100. — Les corresponde, además, intervenir en:

a) La clasificación y distribución de los expedientes en estado de sentencia.
b) La confrontación y autenticación de las sentencias.
c) El registro de la jurisprudencia.
d) La publicación oficial de los fallos, acordadas y digestos de la Corte Suprema, con intervención del Secretario de Superintendencia.

DISTRIBUCION DE LA PUBLICACION DE FALLOS Y ACORDADAS

101. — La publicación de los fallos y acordadas de la Corte Suprema, así como los digestos correspondientes, deberán ser remitidos gratuitamente a:

a) El Presidente, los ministros y el Procurador General de la Corte Suprema y los secretarios de ésta y de aquél, y a las personas que hubieran desempeñado esos cargos.
b) Las cámaras nacionales y las respectivas fiscalías.
c) Los juzgados, fiscalías y defensorías nacionales.
d) Las Cámaras del Congreso Nacional.
e) Los ministerios nacionales.
f) El Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, la Auditoría General de las mismas, la Escuela Nacional de Guerra y el Consejo Supremo de Justicia Policial.
g) La Biblioteca Nacional, las de las universidades y las de sus facultades de derecho.
h) Las gobernaciones, legislaturas y tribunales de las provincias.
i) Las demás reparticiones, bibliotecas o corporaciones en el país o en el extranjero, que indique el Presidente.

REGISTRO DE EXPEDIENTES, LIBROS DE SENTENCIAS Y FICHERO DE JURISPRUDENCIA OFICINAS Y PERSONAL

102. — Estas Secretarías llevarán los libros de sentencias, el fichero de jurisprudencia y un registro de los expedientes en estado de sentencia.

103. — La Corte Suprema tendrá, además, las oficinas y el personal que establezca en su reglamento interno y económico.

CAMARAS NACIONALES

REGLAMENTO INTERNO

104. — Las cámaras nacionales ajustarán sus reglamentos internos a las disposiciones del presente y a las que la Corte Suprema dictare en el futuro. Deberán comunicar a ésta los días de acuerdo que señalaren, que no podrán ser menos de dos semanales y alternados, así como las disposiciones reglamentarias que adoptaren.

LIBROS

105. — Además de los libros mencionados en el art. 136, en las oficinas judiciales se llevarán los que las respectivas cámaras proyecten y apruebe la Corte Suprema.

INTEGRACION EN LA CAPITAL

106. — En el caso previsto por el art. 31, 2ª parte, de la ley 13.998, las cámaras nacionales de la Capital Federal se integrarán por sorteo con los jueces de las otras cámaras de dicha ciudad en el orden en que se hallan mencionadas en el art. 32, inc. 1º), de la citada ley. Es decir, que la Cámara mencionada en el sub-inciso a) se integrará con las especificadas en los sub-incisos b), c), d), e), f) y así sucesivamente.

INTEGRACION EN EL INTERIOR

107. — En el mismo caso, las cámaras nacionales del interior de la República se integrarán en el siguiente orden:

a) La Cámara de la ciudad Eva Perón, con los jueces de las cámaras de Bahía Blanca, Rosario, Paraná, Córdoba, Mendoza, Tucumán, Resistencia y Comodoro Rivadavia.
b) La Cámara de Bahía Blanca, con los jueces de las cámaras de la ciudad Eva Perón, Comodoro Rivadavia, Rosario, Paraná, Córdoba, Mendoza, Tucumán y Resistencia.
c) La Cámara de Paraná, con los jueces de las cámaras de Rosario, Córdoba, Resistencia, Eva Perón, Mendoza, Tucumán, Bahía Blanca y Comodoro Rivadavia.
d) La Cámara de Rosario, con los jueces de las cámaras de Paraná, Córdoba, Eva Perón, Resistencia, Mendoza, Tucumán, Bahía Blanca y Comodoro Rivadavia.
e) La Cámara de Córdoba, con los jueces de las cámaras de Rosario, Tucumán, Mendoza, Paraná, Eva Perón, Resistencia, Bahía Blanca y Comodoro Rivadavia.
f) La Cámara de Mendoza, con los jueces de las cámaras de Córdoba, Tucumán, Rosario, Paraná, Eva Perón, Bahía Blanca, Resistencia y Comodoro Rivadavia.
g) La Cámara de Tucumán, con los jueces de las cámaras de Córdoba, Rosario, Resistencia, Mendoza, Paraná, Eva Perón, Bahía Blanca y Comodoro Rivadavia.
h) La Cámara de Resistencia, con los jueces de las cámaras de Paraná, Tucumán, Rosario, Córdoba, Eva Perón, Mendoza, Bahía Blanca y Comodoro Rivadavia.
i) La Cámara de Comodoro Rivadavia, con los jueces de las cámaras de Bahía Blanca, Eva Perón, Rosario, Paraná, Córdoba, Mendoza, Tucumán y Resistencia.

ELECCION DE AUTORIDADES

108. — Las cámaras nacionales elegirán, antes del 31 de diciembre de cada año, las autoridades a que se refiere el art. 26, de la ley 13.998, en la forma que establezcan sus respectivos reglamentos.

CONSTITUCION PARA EL FALLO DE LAS CAUSAS

109. — En todas las decisiones de las cámaras nacionales de apelaciones o de sus salas intervendrá la totalidad de los jueces que las integran. Sin embargo, en caso de vacancia, ausencia u otro impedimento, del que debe haber en todos los casos constancia formal en los autos, la decisión podrá ser dictada por el voto de los restantes, siempre que constituyan la mayoría absoluta de los miembros de la Cámara o Sala y que concordaran en la solución del juicio.

110. — Cuando los jueces hábiles no constituyeran la mayoría absoluta de la Cámara o Sala o cuando existiendo esa mayoría no concordaran en la solución del juicio, las cámaras o salas serán integradas por el número de jueces necesarios para reunir mayoría absoluta de votos concordantes, en la forma dispuesta por el art. 31 de la ley 13.998 y los arts. 106 y 107 de este Reglamento.

111. — En caso de integración se hará saber a las partes personalmente o por cédula la composición de la Cámara o Sala, que no fallará la causa antes de que la integración esté consentida.

FICHERO DE JURISPRUDENCIA

112. — Las cámaras nacionales de apelaciones compuestas de varias salas organizarán y llevarán al día en cada una de ellas un fichero por materias que contengan la jurisprudencia no sólo del respectivo tribunal en pleno sino también de todas las salas del mismo.

TRIBUNAL PLENO

113. — Antes de dictar sentencia en las causas sometidas a su pronunciamiento, cada Sala deberá informarse de la jurisprudencia de las demás del tribunal de que forma parte sobre el punto a resolver. En el caso de que no haya coincidencia de criterio, la Sala se abstendrá de dictar sentencia y se reunirá el tribunal en pleno para fijar jurisprudencia.

LEGALIZACIONES

114. — Las cámaras nacionales llevarán un registro de firmas a los efectos de las legalizaciones de su jurisdicción.

DESIGNACION DE AUTORIDADES DE FERIA

115. — Antes de los diez días precedentes a las ferias de enero y Semana Santa, las cámaras nacionales designarán las autoridades de feria de sus respectivas jurisdicciones, las cuales determinarán el personal que actuará con ellas.

FERIADOS Y ASUETOS LOCALES. BANDERA A MEDIA ASTA

116. — Los feriados, los días no laborables y los asuetos dispuestos por los gobiernos locales darán lugar a la adopción de las medidas concordantes por las cámaras nacionales con asiento en el territorio de aquéllos. La misma regla se observará cuando dichos gobiernos dispusieran la colocación de la Bandera a media asta.

HOMENAJES

117. — Las cámaras nacionales podrán disponer la remisión de notas de condolencia; la concurrencia a actos determinados y, en general, las medidas que fueren de costumbre.

Cuando el Poder Ejecutivo disponga para la Administración izar la Bandera Nacional a media asta, ello regirá también para las cámaras nacionales que ejercen la policía sobre su propio edificio y el de los juzgados de su jurisdicción. Estas cámaras podrán adoptar esa medida cuando falleciera alguno de sus miembros o de los jueces de su jurisdicción.

SUPERINTENDENCIA

118. — Sin perjuicio de las atribuciones de la Corte Suprema, las cámaras nacionales ejercerán la Superintendencia directa sobre todos los funcionarios y empleados de su jurisdicción y decidirán los casos concretos de esta naturaleza que se planteen.

JUZGADOS NACIONALES

FIRMA Y AUDIENCIA

119. — Los jueces nacionales deberán firmar el despacho de trámite y dar audiencia a los litigantes todos los días hábiles.

SUSTITUCION EN LA CAPITAL

120. — Los jueces comprendidos en la jurisdicción de cada una de las cámaras nacionales de la Capi-

tal Federal se reemplazarán recíprocamente en la forma que disponga la cámara respectiva.

SUSTITUCION EN EL INTERIOR

121. — Los jueces del interior de igual jurisdicción territorial se reemplazarán recíprocamente en la forma que disponga la respectiva cámara nacional.

FERIADOS Y ASUETOS LOCALES. BANDERA A MEDIA ASTA

122. — Los feriados, los días no laborables y los asuetos dispuestos por los gobiernos locales, darán lugar a la adopción de las medidas concordantes por los juzgados nacionales con asiento en el territorio de aquéllos. La misma regla se observará cuando el Gobierno Nacional o los mencionados precedentemente dispusieran la colocación de la Bandera a media asta.

HOMENAJES

123. — Los jueces nacionales podrán disponer la remisión de notas de condolencia; la concurrencia a determinados actos y en general las medidas que fuesen de costumbre.

LEGALIZACIONES

124. — La legalización de las firmas de los jueces nacionales estará a cargo de las cámaras respectivas.

INVENTARIO DE LA BIBLIOTECA

125. — Los jueces practicarán un inventario de la biblioteca del juzgado y lo remitirán a la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema. Antes del 15 de febrero de cada año, enviarán a dicha Secretaría una nota ampliatoria del inventario.

Al cesar en el cargo deberán entregar al reemplazante la biblioteca conforme al inventario y comunicarlo a la referida Secretaría de la Corte Suprema.

SOLICITUD DE LICENCIAS

126. — Los jueces nacionales del interior deberán expresar al solicitar licencia, si los sustitutos legales se hallan en el ejercicio de sus funciones.

TURNO

127. — El turno de los jueces será establecido por la respectiva cámara nacional.

CONJUECES

128. — En noviembre de cada año los jueces nacionales del interior elevarán a la Corte Suprema una nómina de no menos de quince abogados en condiciones legales a efecto de la formación de la lista de conjueces.

REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS DE OFICIO

129. — Los juzgados nacionales llevarán un registro público en el que se asentará por orden alfabético los nombramientos que se hagan de oficio, que no podrán exceder de dos por año a favor de cada interesado, con indicación de la naturaleza y monto de las causas en que hayan recaído. Mensualmente elevarán a la Corte Suprema y a la respectiva cámara nacional una nómina de esos nombramientos con las indicaciones mencionadas.

REGISTRO DE EDICTOS

130. — Los juzgados llevarán un registro público en el que se asentarán las designaciones de diarios, periódicos, o revistas efectuadas por el juez para la publicación de edictos sin que haya mediado propuesta de parte o prescindiendo de ella. En este registro se indicará, además, el nombre de la causa, su naturaleza y monto. Trimestralmente se elevará a la Corte Suprema y a la respectiva cámara de apelaciones una nómina de esas designaciones con las menciones expresadas.

REGISTRO DE JURISPRUDENCIA

131. — Cada juzgado nacional llevará un registro de la jurisprudencia de la cámara de apelaciones respectiva, a cuyo efecto cada una de éstas enviará a los juzgados que dependan de ella, copia de los fallos de especial interés que dicte.

INFORMES SOBRE CAUSAS PENALES

132. — En las oportunidades del art. 34 cada juzgado nacional con jurisdicción en lo penal, enviará a la cámara de apelaciones respectiva una planilla referente a las causas de índole criminal o correccional en trámite en la cual se indicará el número de cada expediente, la fecha de su iniciación en el juzgado, el delito o la infracción imputados, el estado de la causa, si el procesado se halla preso o no, y se anotarán las observaciones que el juez considere pertinentes.

LIBERTAD CONDICIONAL

133. — Antes de acordar el beneficio de la libertad condicional, los tribunales nacionales deberán requerir informe a la Dirección General de Institutos Penales o a la dirección del respectivo establecimiento carcelario, acerca del cumplimiento de sus reglamentos por el penado, de su personalidad moral, peligrosidad y readaptabilidad, y de la conveniencia de adoptar o negar la medida solicitada.

Deberán también solicitar informe de la Dirección General de Institutos Penales, antes de determinar a qué patronato quedarán sometidos quienes obtengan libertad condicional, con arreglo al art. 13, inc. 5º, del Código Penal.

CARTAS DE CIUDADANIA

134. — Los jueces nacionales deberán remitir por triplicado a la Corte Suprema una nómina mensual de las cartas de ciudadanía que concedan.

FUNCIONES DE LOS SECRETARIOS

135. — Los secretarios de los juzgados nacionales, desempeñarán las funciones que por ley les correspondan y, además, las auxiliares compatibles con su cargo que les confíe el magistrado de quien directamente dependan.

LIBROS DE LOS JUZGADOS

136. — Sin perjuicio de los libros a que se refiere la ley y este Reglamento, en las Secretarías de los juzgados nacionales se llevarán los siguientes:

1º) de entradas y salidas de expedientes;
2º) de oficios y comunicaciones que podrá componerse con copias carbónicas;
3º) de recibos de expedientes;
4º) de recibos de giros y transferencias de los arts. 58 y 59 de este Reglamento;
5º) de sentencias;
6º) de causas promovidas de oficio o a instancia del Ministerio Público y de los trámites principales de los procedimientos. En las secretarías penales de los juzgados nacionales del interior se llevará, además, un libro de fianzas a los efectos del art. 382 del Código de Procedimientos en lo Penal, en el que se anotarán aquéllas por orden cronológico y sin dejar claros.

INFORMES SOBRE JUICIOS PROMOVIDOS A INSTANCIA DEL MINISTERIO PUBLICO

137. — Los secretarios deberán informar trimestralmente al juez de que dependan acerca del estado de las causas no penales promovidas a instancia del Ministerio Público.

CUERPOS TECNICOS PERICIALES

ELECCION DE AUTORIDADES

138. — Los cuerpos técnicos periciales de la Capital Federal elegirán cada año, antes del 20 de diciembre, un decano y un vicedecano. La elección se hará por mayoría de votos. En caso de empate se procederá al sorteo entre los candidatos que hubieren empatado. El nombramiento se pondrá de inmediato en conocimiento de la Corte Suprema y, por intermedio de ésta, de las cámaras nacionales de apelaciones que, a su vez, lo comunicarán a los jueces de su jurisdicción.

CUERPO MEDICO

139. — El Cuerpo Médico Forense estará constituído por la totalidad de los médicos de tribunales de todos los fueros, designados por el Poder Ejecutivo. El Cuerpo someterá a la Corte Suprema su reglamentación interna en la que se contemplarán las especializaciones requeridas por la índole peculiar de las funciones en cada uno de los fueros y el modo de comprobar las respectivas aptitudes especializadas.

DURACION

140. — El Decano y Vicedecano electos entrarán en funciones el 1º de enero del año subsiguiente. Sus cargos son irrenunciables salvo el caso de excusa atendible, que apreciará la Corte Suprema.

FUNCIONES

141. — Además de las tareas periciales comunes, los decanos ejercerán la representación y dirección de los cuerpos respectivos y las funciones administrativas de aquéllos. Podrán requerir de los vicedecanos que los secunden en esas tareas y serán sustituídos por éstos en caso de ausencia, vacancia o impedimento.

ACEFALIA

142. — En caso de acefalía el decanato y vicedecanato serán ejercidos durante el resto del período, por los peritos más antiguos del cuerpo.

DISTRIBUCION DE LAS TAREAS DE LOS CUERPOS TECNICOS. LICENCIAS

143. — El Decano distribuirá la labor de los peritos del Cuerpo, ajustándose a las siguientes normas:

a) Establecerá turnos conforme al cuadro que a su sugestión apruebe la Corte Suprema, en el que se repartirá la labor con arreglo a un criterio objetivo, como puede ser la fecha de iniciación de las causas, entendiéndose por tal la de la primera actuación policial o, en su caso, judicial del expediente.

b) Proveerá los reemplazos que fueran pertinentes, la integración del número de peritos requeridos, o las designaciones unipersonales en los turnos compuestos de más de un perito, cuidando de distribuir equitativamente las tareas adicionales. Los peritos designados en cada causa intervendrán en ella hasta su terminación, salvo que judicialmente se resolviera lo contrario.

c) El Decano podrá conceder licencias a los peritos y empleados por un término no mayor de cinco días cada tres meses, que comunicará en cada caso a la Corte Suprema. Elevará a ésta los pedidos de licencia por términos que excedan del indicado.

SANCIONES

144. — El Decano podrá aplicar a los peritos y empleados sanciones disciplinarias de prevención, apercibimiento y multa hasta m$n. 50 que comunicará en cada caso a la Corte Suprema. Las de multa por mayor suma y de suspensión deberá requerirlas de la Corte Suprema. Las de cesantía y exoneración, las requerirá al Poder Ejecutivo Nacional la Corte Suprema. Las sanciones que apliquen los decanos serán apelables para ante la Corte Suprema dentro de tercero día.

PERITOS DE FERIA

145. — El Decano designará antes del 20 de diciembre de cada año los peritos que actuarán durante la feria, cuya nómina elevará a la Corte Suprema y, por su intermedio, a las cámaras que la comunicarán a los jueces.

DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES

146. — En cuanto no sean incompatibles con lo dispuesto en este capítulo son aplicables a los peritos y empleados de los cuerpos periciales las disposiciones generales de este Reglamento.

RESPONSABILIDAD DEL DECANO

147. — El Decano dirimirá sin apelación cualquier duda referente a la distribución de la labor entre los peritos, y será responsable de cualquier deficiencia subsanable del servicio técnico del Cuerpo de su dirección que no corrigiera de inmediato.

MORGUE JUDICIAL

148. — La Morgue Judicial se regirá por el reglamento que para ella apruebe la Corte Suprema a propuesta de su director con audiencia del Cuerpo Médico. Estará a cargo de un director que dependerá del Decano del Cuerpo Médico Forense.

PERITOS AUXILIARES

TASADORES

149. — Para ser tasador oficial en las funciones de ese carácter que no incumben específicamente a los peritos ingenieros de todas las especialidades, comprendidos en la mención genérica del art. 59, inc. b), de la Ley 13.998, se requerirá la ciudadanía argentina, 25 años de edad y tres años de ejercicio de la profesión de martillero público o de funciones de tasación de instituciones públicas especializadas.

INTERPRETES

150. — Para la designación de intérprete oficial se requiere la ciudadanía argentina, 25 años de edad y tener versación comprobada por título nacional, cuando lo hubiere, en los idiomas para los cuales haga la respectiva designación el Poder Ejecutivo.

TURNO Y SUSTITUCION

151. — Cuando las especialidades cuenten con un solo perito, en caso de ausencia o impedimento, los jueces designarán reemplazante entre los profesionales que reúnan las condiciones necesarias para ser perito oficial.

DISTRIBUCION DE LABOR

152. — En las especialidades que tengan más de un perito la labor se repartirá por turnos con arreglo a la fecha de iniciación de las causas y al cuadro que aprueben la Corte Suprema en la Capital y las respectivas cámaras en el interior.

JURAMENTO

153. — Los integrantes de los cuerpos técnicos y los peritos jurarán ante el Presidente de la Corte Suprema en la Capital Federal y ante el de las respectivas cámaras nacionales en el interior.

DESIGNACION A PEDIDO DE PARTE

154. — Los servicios de los cuerpos técnicos periciales y peritos auxiliares de la justicia podrán ser requeridos a petición de parte por los magistrados de todos los fueros, cuando, a criterio del juez de la causa fundado en la pobreza del requirente, la naturaleza y monto del juicio, lo hicieran aconsejable.

REMATADORES OFICIALES

LISTA

155. — Los rematadores oficiales que integran la lista confeccionada por el Poder Ejecutivo con arreglo a lo dispuesto por el art. 73 de la Ley 13.998, serán numerados por la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema según el orden de su inclusión en la misma. Una lista así numerada será remitida a cada una de las cámaras nacionales de apelaciones de la Capital Federal.

DESIGNACION

156. — Ejecutoriado el auto que ordene un remate el juez de la causa solicitará, dentro de las veinticuatro horas, la designación del martillero por la cámara respectiva.

157. — Las cámaras formarán con las solicitudes de los jueces una lista numerada de los juicios en que se hayan formulado, que incluya a todas las recibidas hasta el día anterior al sorteo inclusive y procederán semanalmente a efectuar en acto público, presidido por uno de sus miembros y con la

actuación de uno de sus secretarios, un doble sorteo alternado de la lista de los martilleros y de la de los juicios, correspondiendo a cada rematador desinsaculado el remate del juicio que resulte sorteado inmediatamente después de su desinsaculación. De todo ello se levantará acta que debe firmar el juez de cámara y el secretario a que se hizo referencia.

El rematador sorteado no figurará en los sorteos siguientes de ninguna cámara hasta que la lista haya sido agotada por la designación de todos sus componentes.

158. — La Cámara Nacional en lo Civil sorteará rematadores el lunes; la Cámara Nacional en lo Comercial el martes; la Cámara Nacional en lo Civil, Comercial y Penal Especial y en lo Contenciosoadministrativo y la Cámara Nacional en lo Penal el miércoles; la Cámara Nacional de Paz el jueves y la Cámara Nacional del Trabajo el viernes. Si alguno de esos días fuere feriado y la cámara respectiva no lo habilitara, el sorteo se practicará en el día correspondiente de la semana subsiguiente. Cada cámara comunicará en el día a las demás el resultado de los sorteos realizados a efecto de lo dispuesto en la última parte del artículo anterior y en el día siguiente hará saber las designaciones a los jueces que las solicitaron. Las cámaras informarán semanalmente a la Corte Suprema de los sorteos que practicasen.

RENUNCIA, DEFICIENCIAS EN LOS REMATES

159. — Los rematadores oficiales no podrán renunciar sin causa justificada los nombramientos de que fueren objeto. Si la que alegaren no lo fuese, a juicio del juez de la causa, éste pondrá el hecho en conocimiento de la Corte Suprema. En todos los casos se tendrá al rematador renunciante por nombrado a los fines de los sorteos subsiguientes. Igualmente deberá comunicarse a la Corte Suprema las deficiencias observadas en la realización de los remates judiciales.

LIBRO DE SANCIONES Y ARCHIVO DE COMUNICACIONES

160. — La Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema llevará un libro en que se asentarán las sanciones disciplinarias aplicadas a los rematadores oficiales. Archivará ordenadamente las comunicaciones a que se refiere el artículo anterior.

LIBROS DE LOS MARTILLEROS. NOMINA DE REMATES

161. — Cada martillero deberá llevar constancia en un libro rubricado por la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de todas las operaciones judiciales que realice, con mención precisa de la carátula del juicio, del nombre de los compradores, de la fecha y el lugar en que se efectuó la operación, de su monto y condiciones de pago, importe de la comisión, detalle de todos los gastos efectuados, y cualquier otra indicación útil.

Cada martillero elevará mensualmente a la Corte Suprema la nómina de todos los remates judiciales efectuados, y cualquier otra indicación útil.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

MINISTERIO PUBLICO

162. — Hasta tanto se dicte la ley que organice el Ministerio Público, serán aplicables a los funcionarios y empleados del mismo, las disposiciones generales del presente Reglamento y las atinentes a ellos del anterior Reglamento para la Justicia Federal y Letrada de los Territorios Nacionales.

VIGENCIA Y PUBLICACION DEL REGLAMENTO

163. — El presente Reglamento entrará en vigencia a partir del 1º de febrero de 1953, salvo las disposiciones de los arts. 129 y 155 a 161 todos inclusive, que se aplicarán a partir de la fecha en que los jueces reciban la copia de ellos que les enviarán las respectivas cámaras de apelaciones. Se hará una edición oficial de la que se enviarán ejemplares a cada cámara, juzgado, fiscalía, asesoría, defensoría y cuerpo técnico pericial de los tribunales nacionales. También se enviarán ejemplares al Poder Ejecutivo Nacional, al Ministerio de Justicia y al Ministerio del Interior de la Nación, a las Cámaras del Congreso Nacional, al Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, a los poderes ejecutivo y legislativo de las provincias, a los gobernadores de los territorios nacionales, al Jefe de la Policía Federal, a los superiores tribunales de justicia de las provincias y al Presidente del Banco de la Nación Argentina.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, ante mí que doy fe. — Rodolfo G. Valenzuela. — Tomás D. Casares. — Felipe Santiago Pérez. — Atilio Pessagno. — Luis R. Longhi. — Carlos Gabriel Delfino. — Eduardo C. González del Solar (secrt.).

Es copia fiel. — Ricardo E. Rey.

INDICE ALFABETICO

A

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

Licitación de Valores Nacionales

Se comunica a los interesados que el día 30 de abril del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de mayo de 1953, del siguiente empréstito: C.A.I. Conversión 3% 1946, Serie "E" v$n. 3.634.000.—.

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario, en la Sección Trámites e Informes de este Banco (calle Reconquista 266, planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberán efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1953.

e.17|4-Nº L-1.778-v.8|5|53

Ministerio de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

E.N.D.E.

Rematará automotores y accesorios, elementos de perforación y producción de petróleo, herramientas varias, cubiertas para automotores, goma rezago, motores varios, cocinas y otros materiales en desuso.

El día 25 de Abril de 1953, a las 9 *horas, en la Zona Industrial de Y.P.F.* Mendoza, Luján de Cuyo.

Para más detalles sobre condiciones de venta, lista de materiales, etc., dirigirse por carta o personalmente a: Administración de Y.P.F., Salta 672, Godoy Cruz, Mendoza o Y.P.F., E.N.D.E., Viamonte 783, 5º piso.

e.10|4-Nº 1.623-v.23|4|53

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Educación

COMISION LEY 11.333 - ART. 6º

Llámase a licitación pública para el día 4 de mayo de 1953;

Nº 133, a las 15, para la: *provisión* e instalación, de un sistema de intercomunicadores en el Decanato de la Facultad de C. Médicas. Presup. oficial $ 27.600. Pl. $ 5.

Nº 134, a las 15,15, para la provisión de: muebles de madera, con destino al lavadero del Instituto de Maternidad "Pedro A. Pardo". Presup. oficial pesos 19.000. Plg. 5. — Informes: Oficina de Suministros, José Evaristo Uriburu 951, Capital Federal. — El Secretario de la Comisión.

e.22|4-Nº L.-1.850-v.28|4|53

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS Y ALMACENES

Expte. Nº 20.497|53

Llámase a *Licitación Pública número* 169|53, para el día 7 del mes de mayo de 1953, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a servicios dependientes de este ministerio y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.

Las necesidades se refieren a: Elementos p|laboratorio (agitadores, asaderas, balones de vidrio, buretas, centrífugas, conserveras, embudos, frascos, medidas, microscopios, papel filtro, pinzas, pipetas, probetas, soportes, tapones de goma, tubos, varillas, etc. — Buenos Aires, 22 de abril de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.22|4-Nº L-1.831-v.6|5|53

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD BUENOS AIRES-LITORAL

Expediente Nº 89.384/52

Llámase a Licitación Pública Nº 165|53, para el día 30 del mes de abril de 1953, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Administración Local en Rosario y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento o a la antedicha dependencia, sita en Los Andes 671, Rosario, Prov. de Santa Fe.

Las necesidades se refieren a: útiles de oficina, cintas p/máquinas, artículos de limpieza, yerba, etc. — Buenos Aires, 22 de abril de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.22|4-Nº L.1.833-v.28|4|53

Expediente Nº 93.808/52

Llámase a Licitación Pública Nº 166|53, para el día 30 del mes de abril de 1953 a las 15,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Regional de Gastroenterología y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Paseo Colón 255, 7º piso, Cap. Federal.

Las necesidades se refieren a: Conservación de ascensores, mesas de operaciones, centrífugas, estufas de cultivo, máquinas de escribir, máquinas de lavado, aparatos de radiografías, Rayos X, equipos odontológicos, útiles de oficina, lavado y planchado de ropas, servicios sanitarios, etc. — Buenos Aires, 22 de abril de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.22|4-Nº L-1.834-v.28|4|53

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 227

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días para adquirir "artefactos fluorescentes".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 4 de mayo de 1953, a las 16,30 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la *Oficina de Licitaciones (Mesa de* Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 11,00 a 17,30 horas. — Buenos Aires, abril 22 de 1953. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.22|4-Nº L-1.830v.28|4|53

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 2.808-53

Llámase a licitación pública para la provisión de sodio cloruro, sodio fosfato, potasio bisulfato, cal sodada, alcohol etílico, etc. — La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de abril de 1953, a las 15,20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.22|4-Nº L.-1.847-v.24|4|53

Expediente Nº 2.324-53

Llámase a licitación pública para la provisión juegos ajuste de haberes mensuales. La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de abril de 1953, a las 14,55 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.22|4-Nº L.-1.848-v.24|4|53

Expediente Nº 10.529-52

Llámase a licitación pública para la provisión de carbones para dínamo generadores de corriente. La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de mayo de 1953, a las 12,40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.22|4-Nº L.-1.849-v.28|4|53

Ministerio de Industria y Comercio

COMBUSTIBLES VEGETALES Y DERIVADOS

E.N.D.E.

Llámase a concurso de precios para la explotación de una panadería a instalarse en el Establecimiento Mazaruca, ubicado en el Distrito Ceibas, Departamento Gualeguaychú, Pcia. de Entre Ríos. Pliegos y consultas, Maipú 146, Capital Federal.

e.22|4-Nº L.-1.846-v.24|4|53

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Expediente Nº 9.356|52

Llámase a licitación pública número 107|52 (3er. llamado). Venta de sebo. Dest. varios estab. de la Dirección Nacional. Apert. 27|4|53, a las 10 hs. Informes y pliegos: Div. Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Direct. de Administración.

e.22|4-Nº L.-1.844-v.24|4|53

Llámase a licit. públ. p|la prov. de:

Nº 51|53 - *Expte. 10.616|52 - Prov.* de materiales eléctricos, varillas, colectores, tanques, etc. Dest. varios estab. de la Direc. Nacional. Apert. 29|4|53, a las 10 hs.

Nº 52|53 - Expte. 204|53 - Prov. de máq. de escribir, coser y levantar puntos. Dest. varios estab. de la Direc. *Nacional. Apert.* 29|4|53, a las 10,30 horas.

Nº 53|53 - Expte. 2.087|53 - Prov. de arts. bazar y menaje, máq. de picar carne, etc. Dest. varios estab. de la Direc. Nacional. Apert. 29|4|53, a las 11 hs.

Nº 54|53 - Expte. 1.473|53 - Prov. de caños, materiales eléctricos, pinturas, etc. Dest. varios estab. de la Direc. Nacional. Apert. 29|4 53, a las 11,30 hs.

Nº 55|53 - Expte. 7.304|52 - Prov. de hierro, tornillos, maderas, chapas de hierro, etc. Dest. varios estab. de la Direc. Nacional. Apert. 29|4|53, a las 12 hs. Informes y pliegos Div. Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Direct. de Administración.

e.22|4-Nº L.-1.845-v.28|4|53

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo
Organización Comercial
División Compras
Avda. Cabildo 65 - T. E. 76-3963

Llámase a Licitación Pública Nº 126|53, para el día 30 de abril de 1953, a las 10 horas, para la provisión de: acero común en chapa, con destioo a Altos Hornos Zapla. Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.22|4-Nº L.-1.848-v.28|4|53

Ministerio de Ejército

1. EJERCITO

ESCUELA DE INGENIEROS

El día 13 de mayo de 1953, a las 10 horas, se realizará en la Escuela de Ingenieros, la apertura de las propuestas para la contratación de la venta de 7.887 kilogramos de rezagos provenientes de prendas de vestuario y equipo en desuso (trapos de coti, lona, brin, paño, gabardina, lienzo y loneta). Por pliegos de condiciones e informes dirigirse a la Escuela de Ingenieros, Suipacha y B. Aráoz, Teléfono Nº 2014, interno 17, Concepción del Uruguay, Entre Ríos. — José Alberto Galli, Coronel, Director Escuela de Ingenieros.

e.22|4-Nº L.-1.832-v.6|5|53

ANTERIORES

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Aviso de Licitación Pública Nº 6

Fíjase el día 29 del mes de abril del año 1953, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º la apertura de las propuestas para la licitación pública Nº 6, para la adquisición de tejidos para la confección de uniformes, para el año 1953.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras de la citada Dirección de Administración, calle Belgrano Nº 1549 piso 4º — Buenos Aires, abril 6 de 1953. — Juan Angel López, Inspector General, Director de Administración.

e.14|4-Nº L-1.678-v.27|4|53

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

Expte. D-04287-c-v-53

Llámase a Licitación Pública Nº 12, para el día 4 de mayo de 1953, a las 1? horas, por la provisión de 1.000 sables nuevos para oficiales y por modificación a nuevo de 550 sables para suboficiales. Pliego de condiciones en la División Compras, Lavalle Nº 341, 2º piso, de 7 a 12. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.21|4-Nº L-1.807-v.27|4|53

GENDARMERIA NACIONAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para los días y horas que a continuación se detalla:

Licitación Pública Nº 25|53: Baterías de 6 volts. Apertura 28|4|53, a las 14 horas; Licitación Pública Nº 26|53: Medias, puños, etc. Apertura 28|4|53, a las 10,30 horas; Licitación Pública Nº 27|53: Horno para fundir plomo, máquina horizontal de tracción. Apertura 29|4|53, a las 10 horas; Licitación Pública Nº 28|53: *Cámaras fotográficas, equipo filmador* 35 mm., etc. Apertura 29|4 53, a las 10,30 horas.

Los pliegos correspondientes podrán ser retirados por los interesados todos los días hábiles de 6,45 a 13,30 horas en la Dirección de Administración, División Compras. Lavalle 941, Buenos Aires. — El Director de Administración.

e.21|4-Nº L-1.811-v.23|4|53

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARIA DE DIFUSION

Licitación Pública Nº 5|53 (D. G.)

Llámase a licitación pública para el día 4 de mayo de 1953, a las 18 horas para la provisión de maquinarias y diversos implementos de imprenta. El detalle y las especificaciones deben retirarse en la Subsecretaría de *Difusión* (División Administrativa), de 9 a 11 horas. La apertura de las ofertas se realizará el día y hora indicados en la sede de la mencionada Subsecretaría, Sarmiento 2351, en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Secretario General.

e.13|4-Nº L-1.646-v.24|4|53

Licitación Pública Nº 10|53 (D.G.)

Llámase a licitación pública para el día 27 de mayo de 1953, a las 16 horas, para la adjudicación de trabajos de ejecución de 360.000 ejemplares de una revista cuyas características y condiciones constan en las especificaciones y detalle que pueden retirarse en la Subsecretaría de Difusión (División Administrativa), de 9 a 18 horas. La apertura de las ofertas se realizará el día y hora indicados en la sede de la mencionada Subsecretaría, Sarmiento 2351, en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Secretario General.
e.21|4-Nº L-1.822-v.5|5|53

Ministerio de Educación

DIVISION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 33, para el día 28 de abril de 1953, a las 16, para la adquisición de: uniformes, sobretodos, gorras, etc., con destino al Departamento de Intendencia, dependiente de este Ministerio. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.
e.17|4-Nº L-1.750-v.23|4|53

Llámase a Licitación Pública Nº 48, para el día 28 de abril de 1953, a las 16 y 30, para la adquisición de: películas radiográficas y películas para abreugrafía, etc., con destino a la Dirección de Sanidad Escolar, dependiente de este Ministerio. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.
e.17|4-Nº L-1.751-v.23|4|53

División Compras

Llámase a licitación pública Nº 49, para el día 30 de abril de 1953, a las 16, para la contratación del: Servicio de Transporte de Niños, con destino a la Colonia Nacional de Vacaciones "General San Martín", de Olivos, dependiente de este Ministerio. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.
e.21|4-Nº L-1.841-v.27|4|53

Llámase a licitación pública Nº 50, para el día 30 de abril de 1953, a las 16.30, para la adquisición de: Escudos nacionales reglamentario para frente de edificios escolares, con destino a División Almacenes, dependiente de este Ministerio. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.
e.21|4-Nº L-1.842-v.27|4|53

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Licitación Pública Nº 182
Expediente I-41.046|53

Se llama a Licitación Pública Nº 182, para el día 7 de mayo de 1953, a las 13.00 horas para la contratación de Servicio de Comedores en las Escuelas Fábricas de esta Comisión Nacional números 3, 4, 121, 122, 125, 131, 135 y 136 de esta Capital Federal y Nº 2 de Florida F.C.N.G. Belgrano, desde el mes de mayo al 30 de noviembre de 1953.

Bases de licitación, pliego y menús, retirar en la División Adquisiciones, Bolívar 191, planta baja, Capital Federal.

Buenos Aires, abril 8 de 1953. — El Director de Administración.
e.15|4-Nº L.1.711-v.28|4|53

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública para la construcción de edificios para las escuelas nacionales Nros. 7, 78, 80, 84, 94, 98, 104 y 106 de la provincia de San Juan. La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Educación, Avenida Las Heras 2591, Cap. Federal, y en la Inspección Seccional de San Juan, calle Bartolomé Mitre Nº 450, el día 11 de mayo de 1953, a las 16 horas. Para retirar los planos y documentación respectiva, dirigirse a las oficinas mencionadas. El Director de Arquitectura.
e.17|4-Nº L-1.766-v.8|5|53

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL "ANGEL H. ROFFO"

Avda. San Martín 5481

Llámase a licitación pública para el día 2 de mayo de 1953, a las 10 horas, para la impresión del 4º Tomo de los "Anales del Instituto de Medicina Experimental" "Angel H. Roffo".

Las bases y los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del Instituto, todos los días hábiles de 9 a 12. — La Administración.
e.20|4-Nº L-1.792-v.24|4|53

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION DE MEDICINA INFANTIL

Expediente Nº 18.523|53

Llámase a Licitación Pública Nº 161|53, para el día 27 del mes de abril de 1953, a las 14 y 30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Preventorios Infantiles y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Ayacucho 1037|41, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: pantalones y over-all para niños. — Buenos Aires, 17 de abril de 1953. — El Director Gral. de Administración.
e.17|4-Nº L-1.747-v.23|4|53

DIVISION CENTRAL

Expediente Nº 20.087|53

Llámase a Licitación Pública Nº 162|53, para el día 27 del mes de abril de 1953, a las 15,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la División Central y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: guardapolvos y útiles de escritorio. — Buenos Aires, 17 de abril de 1953. — El Director Gral. de Administración.
e.17|4-Nº L-1.749-v.23|4|53

DIRECCION DE ENSEÑANZA TECNICA E INVESTIGACION CIENTIFICA

Expte. Nº 14.950|53

Llámase a Licitación Pública Nº 164|53, para el día 28 del mes de abril de 1953, a las 15.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Taller de Cardiología Social y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Lic. Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Elementos para taller de Arte Decorativo, bordado a mano, a máquina, corte y confección, dibujo y pintura, encuadernación, flores artificiales, juguetería, lencería, sastrería, telares y tejidos.

Buenos Aires, 20 de abril de 1953. — El Director Gral. de Administración.
e.20|4-Nº L-1.790-v.24|4|53

Expte. Nº 27.894|53

Llámase a Licitación Pública Nº 176|53, para el día 29 del mes de abril de 1953, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección del epígrafe y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Papel ilustración.

Buenos Aires, 21 de abril de 1953. — El Director Gral. de Administración.
e.21|4-Nº L-1.828-v.27|4|53

DIRECCION GENERAL DE EXTENSION HOSPITALARIA Y HOSPITAL A DOMICILIO

Expediente Nº 19.284|53

Llámase a Licitación Pública Nº 167|53, para el día 24 del mes de abril de 1953, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección del epígrafe, y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: máquinas nuevas de escribir.

Buenos Aires, 16 de abril de 1953. — El Director Gral. de Administración.
e.16|4-Nº L.1.733-v.22|4|53

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD BUENOS AIRES - LITORAL

Llámase a Licitación Pública Nº 163|53, para el día 28 del mes de abril de 1953, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Regional de Clínica Tecnológica y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Lic. Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Paseo Colón 255, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Contratación limpieza local calle Tucumán 384, Capital Federal.

Buenos Aires, 20 de abril de 1953. — El Director Gral. de Administración.
e.20|4-Nº L-1.781-v.24|4|53

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

SECRETARIA GENERAL

Licitaciones
Expte. 1.676-SG-51

Llámase a licitación segunda pública que tendrá lugar el día 24 de abril de 1953, para contratar la ejecución del servicio de transporte y distribución de correspondencia entre Sucursal Canal San Fernando (Bs. As.) y Arroyo Negro (Entre Ríos).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sucursal Canal San Fernando (Bs. As.), o a la Oficina Licitaciones (SG), Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, Secretario General.
e.20|4-Nº L-1.789-v.22|4|53

Expte. 11.953-SG-49

Llámase a licitación segunda pública que tendrá lugar el día 24 de abril de 1953, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Vicuña Mackenna (Dto. 11).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 11 (Río Cuarto) o a la Secretaría General (Licitaciones), Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, Secretario General.
e.20|4-Nº L-1.788-v.22|4|52

Expte. 51.460-DC-47

Llámase a licitación primera pública que tendrá lugar el día 24 de abril de 1953, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Termas de Río Hondo (Dto. 10).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 10 (Santiago del Estero) o a la Secretaría General (Licitaciones), Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, Secretario General.
e.20|4-Nº L-1.787-v.22|4|53

Expte. 27 de febrero de 1953

Llámase a licitación primera pública que tendrá lugar el día 27 de abril de 1953, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Yapeyú (Dto. 14) y su estación ferroviaria local denominada Guaviraví (mismo Dto.).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14 (Posadas) o a la Secretaría General (Licitaciones), Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, Secretario General.
e.20|4-Nº L-1.779-v.24|4|53

Expte. 33.162-LP-52

Rejas gruesas para instalar en los recintos de rejas movibles de malla fina del servicio de transporte local de correspondencia en Saavedra (Dto. 21).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21 (Bahía Blanca) o a la Secretaría General (Licitaciones). Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, Secretario General.
e.20|4-Nº L-1.780-v.24|4|53

(Licitaciones)
Expediente 1.519 SG|52

Llámase a licitación primera pública que tendrá lugar el día 24 de abril de 1953, par contratar la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio y la recolección de la correspondencia depositada en los buzones instalados en Banfield (Bs. As.). Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sucursal Banfield (Bs. As.) o a la Secretaría General (Licitaciones) Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, Secretario General.
e.17|4-Nº L.-1.759-v.23|4|53

Expediente 1.342 SG|52

Llámase a licitación primera pública que tendrá lugar el día 24 de abril de 1953, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Dolores y Mar de Ajó (Dto. 2º). Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2º (Eva Perón) o a la Secretaría General (Licitaciones) Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, Secretario General.
e.17|4-Nº 1.760-v.23|4,53

(Licitaciones)

Llámase a licitación primera pública, que tendrá lugar el día 24 de abril de 1953, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Balcarce (Dto. 2). Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2 (Eva Perón) o a la Secretaría General (Licitaciones), Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, secretario general.
e.17|4-Nº L-1.758-v.23|4|53

Expediente 3.451-SG-52

Llámase a licitación primera pública que tendrá lugar el día 24 de abril de 1953, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Caucete (Dto. 9) y de ésta a estafeta Villa Independencia (mismo Distrito).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 9 (San Juan) o a la Secretaría General (Licitaciones), Correo Central (Buenos Aires). — Marco A. Andrada, Secretario General.
e.17|4-Nº L.-1.745-v.23|4|53

(División de Transportes)
Licitación Pública Nº 226

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir "Vestuario para personal uniformado".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 4 de mayo de 1953, a las 16 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 11 a 17.30 horas.

Buenos Aires, abril 13 de 1953. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.
e.13|4-Nº L-1.659-v.24|4|53

Licitaciones Públicas Nros. 75-P|53 y 78-P|53

Nº 75-P|53: Día 28|4|53, a las 9. Por construcción de cañerías y cámaras entre las secciones Bella Vista - San Miguel, Zona Oeste. Valor estimado $ 634.800. Pliego $ 75.—.

Nº 78-P|53: Día 28|4|53, a las 10. Por construcción de cañerías y cámaras entre las secciones Ramos Mejía - Caseros, Zona Oeste. Valor estimado $ 554.300. Pliego $ 75.—.

Pliego de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.
e.9|4-Nº L-1.588-v.22|4|53

Licitaciones Públicas números 73-P|53 74-P|53, 79-P|53, 81-P|53 y 82-P|53

Nº 73-P|53 — Día 29|4|53, a las 16. Por provisión de máquina heliográfica.

Nº 74-P|53 — Día 30|4|53, a las 10. Por provisión de manchones de goma y tapones para conductos.

Nº 79-P|53 — Día 30|4|53, a las 15. Por provisión de mimeógrafo eléctrico.

Nº 81-P|53 — Día 30|4|53 a las 16. Por provisión de terminales para cordones y ganchos de retención.

Nº 82-P|53 — Día 29|4|53, a las 15. Por provisión de hilos de lino y algodón.

Pliegos de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.
e.16|4-Nº L.1.737-v.22|4|53

Licitación Pública Nº 83-P|53

83-P|53 — Día 6|5|53, a las 9. Por provisión de postes de madera.

Pliegos de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.
e 16|4-Nº L.1.738-v.29|4|53

TELEFONOS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 84-P-53

84-P-53, día 4|5|53, a las 9. Por la provisión de 4 camionetas Chevrolet o similar tipo pick-up.

Pliego de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.
e.21|4-Nº L-1.821-v.27|4|53

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
(Expediente Nº 2.811|53)

Llámase a licitación pública para la provisión de cintas para máquinas de escribir.

La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de abril de 1953 a las 13.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.17|4-Nº L-1.773-v.23|4|53

(Expediente Nº 2.880|53)

Llámase a licitación pública para la provisión de leche.

La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de abril de 1952 a las 14.05 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.17|4-Nº L-1.774-v.23|4|53

(Expediente Nº 2.881|53)

Llámase a licitación pública para la provisión de pan.

La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de abril de 1953 a las 13.40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.17|4-Nº L-1.775-v.23|4|53

(Expediente Nº 473|53)

Llámase a licitación pública para la provisión de canillas, bujes, caños de bronce, caños de plomo, etc.

La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de abril de 1953 a las 14.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.17|4-Nº L-1.776-v.23|4|53

(Expediente Nº 2.519|53)

Llámase a licitación pública para la provisión de materias primas para la fabricación de tintas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de mayo de 1953 a las 12.25 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.17|4-Nº L-1.777-v.23|4|53

Expediente Nº 2.740|53

Llámase a licitación pública para la provisión pigmento para la fabricación de tintas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de mayo de 1953 a las 12 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.15|4-Nº L.1.725-v.28|4|53

Expte. Nº 2.873|53

Llámase a licitación pública para la provisión de zapatos para hombre.

La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de abril de 1953, a las 12,50 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.20|4-Nº L-1.797-v.22|4|53

Expte. Nº 2.736|53

Llámase a licitación pública para la provisión de cartulina ficha.

La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de abril de 1953, a las 12 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.20|4-Nº L-1.798-v.24|4|53

Expte. Nº 2.743|53

Llámase a licitación pública para la provisión de acero redondo para acuñar moneda.

La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de abril de 1953, a las 12,25 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.20|4-Nº L-1.799-v.24|4|53

Expte. Nº 2.511|53

Llámase a licitación pública para la provisión de papel carbónico, máq. abrochadoras y perforadoras, biblioratos, sellos fechadores, broches amarillos, goma piborrar, lápices, etc.

La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de abril de 1953, a las 12,50 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.20|4-Nº L-1.800-v.24|4|53

Expte. Nº 1.534|53

Llámase a licitación pública para la provisión de zapatos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de mayo de 1953, a las 12 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.21|4-Nº L-1.817-v.27|4|53

Expte. Nº 2.951|53

Llámase a licitación pública para la provisión de leche.

La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de mayo de 1953, a las 12,25 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.21|4-Nº L-1.818-v.27|4|53

Expte. Nº 2.949|53

Llámase a licitación pública para la provisión de pan y factura.

La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de mayo de 1953, a las 12,50 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.21|4-Nº L-1.819-v.27|4|53

Expte. Nº 2.948|53

Llámase a licitación pública para la provisión de azúcar.

La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de mayo de 1953, a las 12 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.21|4-Nº L-1.820-v.27|4|53

Ministerio de Finanzas

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a concurso por el término de dos meses para integrar la lista de Escribanos de la Casa Central. Informes en el Departamento de Formalizaciones y Garantías.
e.17|4-Nº L-1.771-v.30|4|53

Ministerio de Industria y Comercio

Expediente Nº 131.021|53

Llámase a Licitación Pública Nº 29, para el día 28 de abril de 1953, a las 15,30 horas, para la adquisición de formularios, carátulas, fichas, sobres y libros en blanco. Pliego de bases y condiciones detallado, en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, Capital, de 11,30 a 17,30 horas.
e.16|4-Nº L.1.728-v.22|4|53

Expediente Nº 76.046|53

Llámase a Licitación Pública Nº 30, para el día 29 de abril de 1953, a las 15.30 horas, para la adquisición de aparatos de: Kipp, Orsat y Desecadores; viscosímetros Ostwald y Saybolt Universal; y agitadores eléctricos.

Pliego de bases y condiciones detallado, en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, Capital, de 11.30 a 17.30 horas. — René S. J. Giuliano, Director General de Administración.
e.17|4-Nº L-1.769-v.23|4|53

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES E.N.D.E.
Licitaciones Públicas

8|5|53. Equipos para transporte de aeronafta (4476), a las 8 hs. — 11|5|53. Fabricación de caños (4325), a las 10 hs., en E.N.D.E. — 11|5|53. Acido excílico (4.501), a las 8.30 hs. — 12|5|53. Motoniveladores, topadoras y máquinas trituradoras (4465), a las 9.30 hs. — 12|5|53. Alambres y tejidos de alambre (4493), a las 11 hs. — 15|5|53. Aceite castor sulfonado (4519), a las 8.30 hs. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.
e.17|4-Nº L-1.763-v.8|5|53

Comunícase que la Licitación Pública 4473, relacionada con la adquisición de subestaciones portátiles para equipos perforadores, la fecha de apertura ha sido fijada para el 27 de mayo, a las 8 hs. — División Licitaciones, abril 13 de 1953. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.
e.17|4-Nº L-1.764-v.23|4|53

Venderá mediante Licitación Pública Nº CLIRM Nº 4 importantes lotes de materiales en desuso, existente en el Yacimiento Petrolífero Fiscal Eva Perón (Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia), que incluyen: tractores guinche con motor, chassis con cabina aparatos individuales y centrales de bombeo, tambores de cuchareo y maniobras, reductor de velocidad, calderas, mesas rotativas para cemento, bandas orugas, transformadores, resistencias y accesorios eléctricos, mesas Rotary, cuadros de maniobra, motores y diversas piezas de accesorios de instalaciones y máquinas y herramientas de perforación, cuya apertura de propuestas tendrá lugar el día 30 de abril próximo, a las 11,30 horas. — Los pliegos de esta licitación, con la descripción de los materiales y condiciones de venta, pueden consultarse y retirarse en: Avenida Roque Sáenz Peña 777 (Piso 3º), Capital Federal; calle Viamonte 783 (5º piso) Cap. Federal; calle Estomba 127, Bahía Blanca, F. C. N. G. R.; Yacimiento Petrolífero Fiscal Eva Perón, Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia. — División Licitaciones, abril 6 de 1953. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.
e.10|4-Nº L.1.621-v.23|4|53

28|4|53: Caños de entubación (4461), a las 8.30 horas.

28|4|53: Subestaciones portátiles para equipos perforadores (4473), a las 8 horas.

29|4|53: Hexacloro ciclohexano (4446), a las 8 horas.

29|4|53: Barras de sondeo (4460), a las 9.30 horas.

30|4|53: Galpones metálicos (4454), a las 8 30 horas.

4|5|53: Chañs y flejes (4331), a las 8 horas.
e.8|4-Nº L-1.576-v.28|4|53

LICITACIONES PUBLICAS

28|4|53 — Accesorios para banco prueba "Wiltar" (4.438) a las 8 hs.

28|4|53 — Pintura con óxido (4.468) a las 8,30 hs.

28|4|53 — Indicadores de nivel (4.472) a las 10 hs.

28|4|53 — Estufas a gas de kerosene (4.475) a las 10,30 hs.

28|4|53 — Productos químicos (4.483) a las 11,30 hs.

29|4|53 — Anillos protectores de goma (4.467) a las 10 hs.

29|4|53 — Maderas (4.486) a las 10,30 horas.

29|4|53 — Cloruro de metilo (4.497) a las 11 hs.

29|4|53 — Anillos y discos de goma (4.498) a las 11,30 hs.

29|4|53 — Cocina a gas natural (4.499) a las 12 hs.

30|4|53 — Máquinas para talleres (4.477) a las 9,30 hs.

30|4|53 — Máquinas auxiliares para talleres (4.478) a las 10 hs.

30|4|53 — Ladrillos varios y polvo ladrillo (4.479) a las 10,30 hs.

30|4|53 — Muebles (4.510) a las 11 hs.

División Licitaciones, abril 9 de 1953.
e.15|4-Nº L.1.719-v.28|4|53

Licitaciones Públicas
YACIMIENTO PETROLIFERO "EVA PERON"

Llámase a licitación pública (Pliego 7|1953), por la mano de obra para la construcción de un local destinado a la Central Telefónica Automática, en General Mosconi.

Por pliegos de condiciones y demás datos dirigirse a la oficina de ingeniería (Contratos) de la Administración del Yacimiento "Eva Perón", Comodoro Rivadavia, todos los días hábiles de 15 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas, previo pago de la suma de $ 10.—.

El acto de apertura se efectuará el día 30 de abril de 1953, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — División Licitaciones, abril 13|1953. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.
e.17|4-Nº L-1.762-v.30|4|53

Llámase a Licitación Pública Nº 10|53, por la mano de obra para la renovación de oleoductos en baterías "C" y "H" en Manantiales Behr del Yacimiento "Eva Perón".

Solicitar datos y pliegos de condiciones en Ingeniería (Contratos) de dicho Yacimiento, todos los días hábiles de 15 a 18 hs., y sábados de 9 a 12 hs., previo pago de la suma de $ m|n. 20.

El acto de apertura se efectuará el día 5 de mayo de 1953, a las 16 horas, en la Oficina de Contratos de dicho Yacimiento y en presencia de los interesados que concurran al acto.

División Licitaciones, abril 15|1953. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.
e.21|4-Nº L-1.813-v.5|5|53

Llámase a Licitación Pública Nº M-1-1953, para la provisión de postes para líneas de alta tensión y telefónicas.

Solicitar datos y planillas de especificaciones en la Oficina de Compras, sita en Almacenes del Yacimientos "Eva Perón" (Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia), todos los días hábiles de 14 a 17 hs.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 15 de mayo de 1953, a las 16 horas, en la citada Oficina de Compras, en presencia de los interesados que concurran al acto.

División Licitaciones, abril 15|1953. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.
e.21|4-Nº L-1.815-v.5|5|53

ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL
Licitaciones Públicas

Llámase a licitación pública (Pliego Nº 78), para la contratación de mano de obra para la construcción de un edificio para oficina y pañol en la Administración de este Yacimiento, de acuerdo a los planos YPH. Nros. 4.450, 4.451, 4.452, 4.453, 4.454, 4.455, 4.456, 4.457, 4.458, 4.459, 4.460, 3.911 y 3.931, cuya apertura se efectuará el día 30 de abril de 1953, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser consultados en el citado Yacimiento de Plaza Huincul (Neuquén), F.C.N.G. Roca, pudiendo ser adquiridos los mismos al precio de $ 35.— m|n.

División Licitaciones, abril 14|1953. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.
e.20|4-Nº L-1.801-v.30|4|53

Llámase a Licitación Pública Nº 78, para la contratación de mano de obra para la construcción de un edificio para oficina y pañol en la Administración de este Yacimiento, de acuerdo a los planos YPH. Nº 4.450, 4.451, 4.452, 4.453, 4.454, 4.455, 4.456, 4.457, 4.458, 4.459, 4.460, 3.911 y 3.931 cuya apertura se efectuará el día 30 de abril de 1953 a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser consultados en el citado Yacimiento, en Plaza Huincul (Neuquén) F.C.N.G. Roca, pudiendo ser adquiridos los mismos al precio $ 35.— m|n. — Ing. Armado J. Venturini, Administrador Acidental.
e.16|4-Nº L.1.731-v.29|4|53

ADMINISTRACION MENDOZA

Llámase a licitación pública para el día 5 de mayo de 1953, a las 10 horas, a los efectos de contratar el transporte de baritina en camiones, en la ciudad de Mendoza.

Por pliegos de condiciones y demás consultas dirigirse a la Administración General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (E.N.D.E.), Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, o en la Oficina de Compras de Y.P.F. en Mendoza, calle Salta 672, de Godoy Cruz.

División Licitaciones, abril 15|1953. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.

e.21|4-Nº L-1.814-v.5|5|53

COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES (E.N.D.E.)

Licit. Púb. día 29|4|53, Nº 21|53: Aparatos para laboratorio, 16 hs.; Nº 23|53: Caños, curvas, codos, 16,10 hs. Informes y pliegos en Av. R. S. Peña 1190, Capital, de 14 a 17 horas.

e.16|4-Nº L.1.741-v.29|4|53

Licit. Públicas día 4|5|53, Nº 22|53: Cables de acero cadenas, 16 hs.; Nº 24|53: Centrífuga 16,10 hs. Informes y pliegos en Avda. R. S. Peña Nº 1190, Capital, de 14 a 17 horas.

e.21|4-Nº L-1.816-v.27|4|53

DIVISIONAL MAR DEL PLATA

Llámase a licitación pública para el transporte de personal en ómnibus o microómnibus cerrados con capacidad mínima para 45 pasajeros sentados, desde la calle Avenida Luro y Los Andes y de San Juan y Alberti respectivamente hasta la Planta de Almacenaje de Y. P. F. Mar del Plata (Puerto) y viceversa. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Divisional Mar del Plata, Avenida Luro 3028, 2º piso, de 7 a 13 horas, donde deberán presentarse las propuestas hasta el día 23 de abril próximo, las que serán abiertas en presencia de funcionarios de la Empresa e interesados que concurran al acto. — División Licitaciones, abril 6 de 1953. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.

e.10|4-Nº L.1.622-v.23|4|53

DEPARTAMENTO IMPORTACION DE PRODUCTOS

Llámase a licitación pública (Pliego Nº CCOB. 59), para el 29 de abril próximo, a las 12 horas, para la provisión de: 3.000 metros cúbicos de aceite "Neutral Oil Solvent Refined 300" en tambores. 3.000 metros cúbicos de aceite "Neutral Oil Solvent Refined 500", en tambores. 3.000 metros cúbicos de aceite idem a granel. 4.000 metros cúbicos de aceite "Bright Stock Mid Continent Solvent Refined, a granel. Por pliegos y demás consultas dirigirse a la Administración de Yacimiento Petrolíferos Fiscales (E.N.D.E.), Av. Presidente Roque Sáenz Peña 777, Departamento Importación de Productos (piso 1º). El acto de apertura se efectuará en la División Licitaciones, calle Viamonte 783 (4º piso), donde se reciben las propuestas. — División Licitaciones, abril 13 de 1953. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.

e.17|4-Nº L-1.765-v.23|4|53

GAS DEL ESTADO E. N. D. E.

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para las adquisiciones siguientes: mayo 8, a las 11 horas (Pliego Nº 2157), materiales de construcción (cajas de hierro fundido para llaves de vereda). Mayo 15, a las 10 horas (Pliego Nº 2158), mechas helicoidales cilíndricas. Mayo 18, a las 10 horas (Pliego Nº 2159), mechas barrenas graduadores. Mayo 20, a las 10 horas (Pliego Nº 2160), tuercas. terrajas, peines, cojinetes, etc. Mayo 26 a las 10 horas (Pliego Nº 2161), tornillos. Mayo 29, a las 10 horas (Pliego Nº 2162), máquinas: perforadoras, de afilar cilindradora, herramientas, etc. Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7.30 a 13.30 horas. — Gas del Estado E.N.D.E.

e.17|4-Nº L-1.767-23|4|53

E.N.D.E.

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para las adquisiciones siguientes:

Junio 15, a las 10 horas (Pliego número 2.164): Juegos de piezas refractarias; mayo 6, a las 11 horas (Pliego Nº 2.165): Repuestos y accesorios para compresores.

Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7.30 a 13,30 horas.

e.21|4-Nº L-1.823-v.5|5|53

Llámase a Licitación Pública Nº 2.163, para el día 4 de mayo, a las 11 horas, para cepillar o tornear, metalizar, y rectificar válvulas.

Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7,30 a 13,30 horas.

e.21|4-Nº L-1.824-v.27|4|53

Expte. Nº 127.201|52

Llámase a Licitación Pública Nº 31, para el día 4 de mayo de 1953, a las 15.30 hs., para alquilar un local para oficinas de aproximadamente (800) ochocientos mts.2 y con un depósito de alrededor de 200 mts.2, ubicado dentro de los límites de la Capital Federal y con preferencia dentro del radio limitado por las avenidas Belgrano, Entre Ríos, Callao, Santa Fe y el Río de la Plata. Pliego de bases y condiciones detallado, en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, Capital, de 11,30 a 17,30 horas. — René S. J. Giuliano, Director General de Administración.

e.21|4-Nº L-1.812-v.27|4|53

Ministerio de Obras Públicas

Licitaciones Públicas
Expte. 27.162-LP-52

Chapitas graníticas. Pliego: Of. de Compras. Apert.:Mayo 12 de 1953, a las 15,15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal.

e.20|4-Nº L-1.793-v.24|4|53

Licitación Pública

Dos electrobombas centrífugas para líquidos cloacales. Expte.: 27.678-LP-52. Pliego: Of. de Compras. Apert.: mayo 21 de 1953 a las 15 en Secret. General Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal

e.20|4-Nº L. 1.804-v.24|4|53

Expte. 10.053-SG-49

Llámase a licitación segunda pública que tendrá lugar el día 27 de abril de 1953, para contratar la ejecución del Establecimiento San Martín. Pliego: Of. de Compras. Apert.: Junio 8 de 1953, a las 15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Cap. Federal.

e.20|4-Nº L-1.795-v.24|4|53

Expte. 7.093-LP-53

Válvulas de hierro fundido. Pliego: Of. de Compras. Apert.: Mayo 21 de 1953, a las 15,15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal.

e.20|4-Nº L-1.794-v.4|5|53

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Nº 422

Llámase a licitación hasta el día 6 de mayo de 1953, a las 15 horas, para la provisión e instalación de 9 ascensores en el edificio destinado al Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares, sito en la Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $ 1.918.400,— m|n.

Pliegos y consultas: Sección Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio número 1925, piso 14º, Capital Federal, precio de la documentación $ 10. —m|n.

Presentación de propuestas: Citada sección, hasta el día y hora indicados.

e.15|4-Nº L.1.726-v.6|5|53

Llámase Licitación Pública Nº 2.260 hasta 8 mayo 1953, 16 horas, provisión: Uniformes p|mayordomos, choferes, ordenanzas y serenos; ambos de brin de algodón, camisas, corbatas, zapatos y delantales.

Consultas y Propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 15.— m|n.

e.13|4-Nº L-1.669.v.24|4|53

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la provisión y colocación de revestimiento de travertino para Hall Central y contramarcos en planta baja en el edificio de Casa Central, $ 272.846. Presentación propuestas: 28 de abril, a las 15 horas, en Avda. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.13|4-Nº L-1.658-v.24|4|53

Licitación pública de las obras faltantes de broncería, carpintería metálica y herrería en el edificio de la Casa Central, $ 386.000 Presentación propuestas: 29 de abril a las 15 horas. en Av. Maipú 3, 2º p., Capital.

e.14|4-Nº L-1.698-v.27|4|53

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 87; 53 hasta el 26 de junio de 1953, a las 16 horas, para la provisión y montaje de las maquinarias y equipos correspondientes a quince elevadores de campaña, según el siguiente detalle:

Serie I — Pcia. de Buenos Aires: Coronel Pringles, Indio Rico, Micaela Cascallares y Copetonas (F.C.N.G.R.).

Serie II — Pcia. de Córdoba: Los Surgentes y Justiniano Posse (F.C. N. G.B.M.).

Serie III — Pcia. de Santa Fe: San José de la Esquina y Chovet (F.C.N. G.B.M.).

Serie IV — Pcia. de Córdoba: Ballesteros, Bell Ville, Cintra y Noetinger (F.C.N.G.B.M.).

Serie V — Pcia. de Santa Fe: María Teresa (F.C.N.G.B.M.) y Villa Cañas y Teodolina (F.C.N.G.S.M.).

La cotización puede formularse por cada una o por el total de las series. Consultas en: Bernardo de Irigoyen 330, piso 6º, Buenos Aires; Sección Zona Norte, edificio Aduana, planta alta, Rosario, y en los Juzgados Federales de Córdoba y Bahía Blanca. Apertura de propuestas, en la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos (Bernardo de Irigoyen 330, piso 5º, Buenos Aires). Presupuesto oficial: m$n. 41.926.718.

e.10|4-Nº L-1.625-v.30|4|53

DIRECCION GENERAL DE MATERIALES Y PLANTELES

Llámase Licitación Pública Nº 2.258, hasta 14 mayo 1953, 16 horas, provisión: Escobillas de carbón para motores eléctricos.

Consultas y propuestas: Dirección General de Materiales y Planteles, C. Calvo 190, Cap. Pliego y planos: $ 9.— m|n.

e.21|4-Nº L-1.825-v.27|4|53

Llámase Licitación Pública Nº 2.261, hasta 11 mayo 1953, 16 horas, provisión: Adoquines graníticos, tipo Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Consultas y propuestas: Dirección General de Materiales y Planteles, C. Calvo 190, Cap. Pliego: $ 10.— m|n.

e.21|4-Nº L-1.826-v.27|4|53

Llámase Licitación Pública Nº 2.262, hasta 12 mayo 1953, 16 horas, provisión: Material p|instalaciones eléctricas; material aislante (alambre p|bobinas, etc.); fluorescentes (accesorios y equipos); lámparas eléctricas incandescentes y linternas.

Consultas y propuestas: Dirección General de Materiales y Planteles, C. Calvo 190, Cap. Pliego: $ 10.— m|n.

e.21|4-Nº L-1.827-v.27|4|53

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 47

Llámase a licitación pública para el día 27 del mes en curso a las 11,30 horas, para la adquisición de 5.000 kilogramos de hormiguicida a base de "Dieldrin" Cl2 H8 OCl6 con no menos del 5 % de principio activo, en envases de 5 kilogramos cada uno, con destino a la Dirección General de Sanidad Vegetal.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón número 974, 2do. piso (oficina Nº 127) Capital Federal. — El Director General.

e.17|4-Nº L-1.761v.23|4|53

Licitación Pública Nº 48
Expte. Nº 39.015|1953 y agreg.

Llámase a licitación pública para el día 27 del mes en curso, a las 12.30 horas, para la adquisición de 300.000 sobres tamaño carta con ventana y 100.000 sobres tamaño oficio con ventana, con destino a la Dirección General de Economía Agropecuaria.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso, oficina Nº 127, Capital Federal. — El Director General.

e.17|4-Nº L-1.770-v.23|4|53

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Instituto Nacional de Carne

Llámase a licitación pública para la provisión de "útiles de escritorio y artículos de librería"; apertura 29 de abril de 1953, a las 10 horas. Carpeta 60-D-1953. Consultar pliego de condiciones, Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2406, Capital, de 7 a 13 horas.— Buenos Aires, abril 1º de 1953. — La Dirección.

e.13|4-Nº L-1.642-v.24|4|53

Llámase a licitación pública, para la provisión de "Materiales de Construcción"; apertura 23 de abril de 1953, a las 10 horas. Carpeta 4.395-M-1952. — Consultar Pliego de Condiciones, Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2406, Capital, de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, marzo 30 de 1953. — La Dirección.

e.9|4-Nº L-1.596-v.22|4|53

Llámase a "Licitación Pública", para la provisión de "Maderas"; apertura 27 de abril de 1953, a las 10 horas. Carpeta Nº 4.399-M-952. Consultar Pliego de Condiciones, Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2406, capital, de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, marzo 31 de 1953. — La Dirección.

e.10|4-Nº L.1.608-v.23|4|53

Llámase a licitación pública, para la provisión de "Libros e impresos"; apertura mayo 7 de 1953, a las 10 horas. Carpeta Nº 153-D|1953. Consultar Pliego de Condiciones, Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2406, Capital, de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, abril 6 de 1953. — La Dirección.

e.15|4-Nº L.1.718-v.28|4|53

Llámase a licitación pública, para la provisión de "Botas de goma"; apertura mayo 4 de 1953, a las 10 horas. Carpeta Nº 787-M|1953. Consultar pliego de condiciones, Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2406 Capital, de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, abril 1º de 1953. — La Dirección.

e.15|4-Nº L.1.702-v.28|4|53

Licitación Pública Nº 45
Expte. Nº 98.025|53

Llámase a licitación pública para el día 29 del mes en curso, a las 11,30 horas, para la reparación de un camión Chevrolet modelo 1942, motor BFA221818, con destino a la Dirección General de Fomento Agrícola (Establecimientos de Cultivos de Guayule de La Consulta, Provincia de Mendoza).

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso (Oficina número 127), Capital Federal o en el citado Establecimiento.

El acto de apertura de la licitación se realizará en el referido Establecimiento al cual deberán enviarse las respectivas propuestas, en el cual se encuentra dicho automotor. — El Director General.

e.20|4-Nº L-1.785-v.24|4|53

Expte. 102.403|953
Licitación Pública Nº 50

Llámase a licitación pública para el día 29 del mes en curso, a las 12,30 horas, para la adquisición de 10.000 kilogramos de hormiguicida a base de chlordane técnico (octaclorometano-tetrahidroindano) con no menos de 5 % de principio activo, en envases de 5 kilogramos cada uno, con destino a la Dirección General de Sanidad Vegetal.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso (Oficina Nº 127), Capital Federal.

El Director General

e.20|4-Nº L 1.806-v.24|4|53

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a licit. públ. p|la construc. y prov. de:

Nº 47|53 - Expte. 2.177|53. Construcción de veredas perimetrales en el Pab. Ayerza del Hosp. Nac. Neuro-Psiquiátrico de Mujeres. L. de Zamora, F.C.N.G.R. Apert. 22|4|53 a las 10 horas.

Nº 48|53 - Exp. 2.012|53. Construc-

ción de túnel p|alojamiento de cañería de calefacción en el Hosp. de Niños, Gallo 1330, Cap. Fed. Apert. 23|4|53, a las 10,30 horas.

Nº 49|53 - Expte 10.271|52. Prov. de 70 camas cunas. *Dest. Casa* Cuna Eva Perón, Montes de Oca 40, Cap. Fed. Apert. 23|4|53, a las 11 horas. — Informes y pliegos: División Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Director de Administración.

e.17|4-Nº L.-1.757-v.23|4|53

Llámase a licitación pública Nº 50|53 Expte. 2.235|53, para la contratación de los siguientes trabajos a realizarse en el Hogar 17 de Octubre, Monte Dorrego, Partido de Matanza:

Construcción de veredas perimetrales. Provisión y colocación de paños de alambre tejido. Provisión y colocación de pisos de parquet.

Apertura 4|5|53, a las 10 hs.

Informes y pliegos: Div. Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. El Director de Administración.

e.20|4-Nº L. 1.896-v.4|5|53

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 145.768|53

Llámase a Licitación Pública Nº 5|53, para el día 7 de mayo de 1953, a las 15,30 horas, para la *presentación* de propuestas de alquiler o venta de un edificio en el radio céntrico, hasta Jujuy, Pueyrredón, San Juan, con destino a dependencias del Instituto Nacional de Previsión Social, con un mínimo de 3.500 m2. de superficie utilizable y apto para oficinas. El acto tendrá lugar en la División Compras Rivadavia Nº 1757, *5º piso, donde* puede concurrirse para el retiro de pliego de bases y condiciones e informes. —

Buenos Aires, 15 de abril de 1953. El Director General de Administración.

e.15|4-Nº L.1.723-v.28|4|53

Expte. Nº 146.477|53

Llámase a Licitación Pública Nº 6|53, para el día 30 de abril de 1953, a las 15 horas, para la adquisición de artículos de carpintería y embalaje, con destino a cubrir las necesidades de este Instituto. El acto tendrá lugar en la División Compras, Rivadavia Nº 1757 5º piso, donde *puede concurrirse para el* retiro del pliego de bases y condiciones e informes.

Buenos Aires, 20 de abril de 1953. — El Director General de Administración.

e.20|4-Nº L-1.796-v.24|4|53

Sección Ley 10.650 - Caja Ferroviaria

LICITACION PUBLICA Nº 5

Llámase a licitación pública para el día 23 de abril de 1953, a fin de contratar, para el personal de servicio de la Sección las siguientes adquisiciones:

A las 13 hs.: "Uniformes".

A las 14 hs.: "*Zapatos*".

A las 15 hs.: "Camisas y Corbatas".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a: Sección Ley 10.650, Caja Ferroviaria, Oficina de Compras, Tucumán 500, 4º piso, Capital, los días hábiles de 11,15 a 18,15 horas. — Buenos Aires, abril 7 de 1953. — El Jefe *Seccional*.

e.13|4-Nº L.1.675-v.23|4|53

LICITACION PUBLICA Nº 4

Llámase a licitación pública para el día 23 de abril de 1953 a las 12 horas, a fin de contratar la adquisición de *guardapolvos para* el personal de la Sección.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a: Sección Ley 10.650, Caja Feroviaria, Oficina de Compras, Tucumán 500, 4º piso, Capital, los días hábiles de 11,15 a 18,15 horas. — Buenos Aires, abril 2 de 1953. — El Jefe Seccional.

e.13|4-Nº L-1.676-v.23|4|53

Expte. Nº 7.527|53

Llámase a Licitación Pública Nº 2|53, para el día 28 de abril de 1953 a las 14,00 horas, para la adquisición de formularios impresos y continuos, con destino a cubrir las necesidades de *la* Sección Préstamos Ordinarios y con Garantía Real de este Instituto. El acto tendrá lugar en la División Compras, Rivadavia Nº 1757, 5º piso, donde puede concurrirse para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones e Informes. — El Director General de Administración.

e.16|4-Nº L.1.739-v.22|4|53

Ministerio de Transportes

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 70.218|53

Llámase a Licitación Pública Nº 5|53, hasta el día 27 de abril del cte. año a las 15 horas, para la provisión de leche, yerba mate, azúcar y factura. Pliego de condiciones y apertura en la Dirección de Abastecimiento, Avda. del Libertador Gral. San Martín y Maipú, 7º piso. — El Director General de Administración.

e 16|4-Nº L-1.734-v.22|4|53

EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES

ADMINISTRACION GENERAL DEL F.C.N. GRAL. ROCA

Para la provisión de los siguientes materiales llámase a licitación pública:

F. 5.163: Cajas de engrase, cajas, crucetas, etc., de acero *fundido. Ap.* 4|5 a las 13 hs. — F. 5.165: Bronce en chapa, exagonal, redondo etc. Ap. 5|5 a las 13 hs. — F. 5.167: Caballetes, anteojos de hierro fundido, dedal, buje etc., de bronce fosfórico. Ap 6|5 a las 13 hs. — F. 5.168: Repuestos para señalización electro-neumática. Ap. 7|5 a las 13 hs. — F. 5.169: Conos, *válvulas y repuestos* Vs de bronce fundido. Ap. 8|5 a las 13 hs. — F. 5170: Repuestos para motores Diesel, señalización mecánica coches y vagones y freno vácuo. Ap. 8|5 a las 14 hs.

Los pliegos de condiciones a retirarse en el Departamento de Almacenes Remedios de Escalada *de 12 a 15 horas.*

e.16|4-Nº L.1.740-v.29|4|53

Para la provisión de los siguientes materiales, llámase a licitación pública:

G. 2.281 - Aceros varios ap. 27|4, 13 horas. — G. 2.286 - Ladrillos refrac*tarios, ap.* 28|4, a las 13 horas. — V. 89|A Venta de motor Lister y auto Buick, ap. 27|4, a las 15 horas.

Pliegos de condiciones a retirarse en la Oficina Nº 701. 7º piso, calle Paracas 50, Plaza Constitución de 12 a 15 horas.

e.16|4-Nº L.1.732-v.27|4|53

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO

Licitaciones públicas: 29 abril 1953, 15 horas, cables de cobre y accesorios para cables subterráneos. OC. 8|52 Ax. 37. 5 mayo 1953. 14 hs., botellas p. oxígeno comprimido. OC. 65|53 Ax. 2. 5 mayo 1953, 15 hs., madera aserrada pino paraná, brasil o similar. OC. 71|52 Ax. 5. 7 mayo 1953, 14 hs., máquinas p. perforación. OC. 50|52 Ax. 5. 7 mayo 1953, 15 horas, 1050 tn. acero dulce común en barras redondas. OC. 3|52 Ax. 35. 11 mayo 1953, 14 hs., aluminio, cobre y latón en barras y chapas. OC. 1|53. Consulta y retiro de pliegos: Avda. Maipú 4, Capital. — La Administración.

e.10|4-Nº L-1.624-v.23|4|53

ADMINISTRACION GENERAL DEL FERROCARRIL NACIONAL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a *Licitación Pública* Nº 192 hasta las 15 horas del día 8|5|53, para la provisión de anclas de vía.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, lunes a viernes de 11,30 a 15,30 horas.

e.20|4-Nº L-1.791-v.4|5|53

DIRECCION NACIONAL DE PUERTOS

Expediente Nº 2.516-P-953

Licitación Pública Nº 27|53 para la adquisición de una (1) caldera.

Apertura: 24|4|953, a las 13 horas. Pliego de condiciones y especificaciones en Rivadavia Nº 578, 4º piso, ejemplar $ 5.— m|n. — Buenos Aires, abril de 1953. — Alberto E. Chiappe, Director Nacional de Puerto (Int.).

e.17|4-Nº L-1.744-v.23|4|53

Expte. Nº 860-D-53

Licitación Pública Nº 31|53, adquisi*ción de* cable de alambre de acero galvanizado, extra flexible, distintas medidas.

Apertura 27|4|53, 16 horas. Pliego de condiciones y especificaciones en Rivadavia Nº 578, 4º piso. Valor del ejemplar $ 8.— m|n.

Buenos Aires, abril de 1953. — Alberto E. Chiappe, Director Nacional de Puertos (Int.).

e.20|4-Nº L-1.782-v.24|4|53

Expte. Nº 925-D-53

Licitación Pública Nº 34|53, adquisición de pintura en pasta color: blanca, gris, azul, negro, verde; óxido de hierro; anticorrosivo, pigmento ocre, negro humo, rojo, aguarrás mineral, aceite de lino, alcohol etílico, barniz y aluminio.

Apertura 27|4|53, 14 horas. Pliego de condiciones y especificaciones en Rivadavia Nº 578, 4º piso. Valor del ejemplar $ 10.— m|n.

Buenos Aires, abril de 1953. — Alberto E. Chiappe, Director Nacional de Puertos (Int.).

e.20|4-Nº L-1.783-v.24|4|53

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo
Organización Comercial
División Compras
Avda. Cabildo 65 - T. E. 76-3963

Llámase a Licitación Pública Nº 115|53, para el día 28 de abril de 1953, a las 9 horas por la fundición a presión de rotores, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.17|4-Nº L-1.752-v.23|4|53

Llámase a Licitación Pública Nº 116|53, para el día 28 de abril de 1953, a las 9,10 horas, para la provisión de: Dolomita, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.17|4-Nº L-1.753-v.23|4|53

Llámase a Licitación Pública Nº 117|53, para el día 28 de abril de 1953, a las 9.20 horas, para la provisión de: Mineral de manganeso, con destino a la Fábrica Militar de **Aceros.**

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.17|4-Nº L-1.754-v.23|4|53

Llámase a Licitación Pública Nº 118|53, para el día 28 de abril de 1953, a las 9.30 horas, para la provisión de: Acero en planchuela, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.17|4-Nº L-1.755-v.23|4|53

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 119|53, para el día 24 de abril de 1953, a las 10.30 horas, para la provisión de: Un motor a nafta para ómnibus, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección. General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.17|4-Nº L-1.756-v.23|4|53

LICITACIONES PUBLICAS

27|4|53 — 1.023|53 — 11 horas. por la venta de 280 toneladas de acero Siemens-Martin de varios tipos.

27|4|53 — 1.024|53 — 11,30 horas por la venta de rezagos ferrosos y no ferrosos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Gran Repartición, Dirección Administrativa y Comercial, División Ventas, Cabildo 65, Capital, en días hábiles de 7 a 13 hs. — El Director General.

e.15|4-Nº L.1.712-v.24|4|53

Llámase a Licitación Pública número 1.025|53 para el día 30 de abril de 1953 a las 11 horas, por la venta de 1.066 kgs. de trióxido de tungsteno quí*micamente puro.*

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición, Dirección Administrativa y Comercial, División Ventas, Cabildo 65, Capital, en días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.17|4-Nº L-1.758-v.29|4|53

Departamento Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública Nº 505|53 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "construcción de un depósito para muestra de explosivos", en la Fá*brica Militar de* Material de Comunicaciones y Equipos, sita en San Martín, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 8 de mayo de 1953, a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones podrá consultarse *o adquirirse* al precio de $ 10.— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.

Monto del presupuesto oficial: m$n. 35.917,50.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto *oficial en efectivo, títu*los o garantía bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Pedro Charpy, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.21|4-Nº L-1.829-v.27|4|53

Ministerio de Ejército

HOSPITAL MILITAR "BAHIA BLANCA"

Llámase a licitación pública para el 27 de abril, a las 10 horas, para perforación de un pozo para riego y obras complementarias. Para consultas, pliegos e informes, dirigirse al citado Hospital, Villa Floresta, Bahía Blanca.

e.21|4-Nº L-1.810-v.23|4|53

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Departamento Administrativo
División Adquisiciones
Sección Llamados

Llámase a Licitación Pública - Disposición Nº 215|53, para la adquisición de lona entretela, lona de cáñamo, lona verde oliva. La apertura de las propuestas se realizará el 6 de mayo de 1953. a las 10 horas en esta Dirección General, 1er. piso, lugar *donde podrán presentar*se las propuestas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones generales o de especificaciones especiales, dirigirse a División Adquisiciones, Sección Llamados, Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires.

e.21|4-Nº *L-1.808-v.5|5|53*

Llámase a Licitación Pública - Disposición Nº 216|53, para la adquisición de lona impermeable, algodón marrón. La apertura de las propuestas se realizará el 6 de mayo de 1953, a las 10,30 horas, en esta Dirección General, 1er. piso, lugar donde podrán presentarse las propuestas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones generales o de especificaciones especiales, dirigirse a División Adquisiciones, Sección Llamados, Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires.

e.21|4-Nº *L-1.809-v.5|5|53*

Llámase a licitación pública - Disposición Nº 188|953, por el corte y confección de 40.000 pares de borceguíes cortos. La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de abril de 1953 a las 11,00 horas en esta Dirección General, 1er. piso, *lugar donde podrán* presentarse las propuestas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones generales o de especifica-

ciones especiales, dirigirse a: División Adquisiciones, Sección Llamados, Larrea Nº 560, 2º piso, Buenos Aires.

e.15|4-Nº L.1.703-v.28|4|53

Llámase a Licitación Pública, Disposición Nº 220|53, para la adquisición de barbijos, tafiletes y viseras. La apertura de las propuestas se realizará el 27 de abril de 1953, a las 9,45 horas en esta Dirección General, 1er. piso, lugar donde podrán presentarse las propuestas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones generales o de especificaciones especiales, dirigirse a División Adquisiciones, Sección Llamados, Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires.

e.20|4-Nº L-1.786-v.24|4|53

Llámase a licitación pública - Disposición Nº 212|953, para la adquisición de gabardina verde claro y gabardina verde oscuro, la apertura de las propuestas se realizará el 29 de abril de 1953 a las 10,00 horas en esta Dirección General, 1er. piso, lugar donde podrán presentarse las propuestas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones generales o de especificaciones especiales, dirigirse a: División Adquisiciones, Sección Llamados, Larrea Nº 560, 2º piso, Buenos Aires.

e.15|4-Nº L.1.705-v.28|4|53

Boletín Oficial
DE LA
REPUBLICA ARGENTINA
PRESIDENCIA DE LA NACION
Subsecretaría de Informaciones
Dirección General del Registro Nacional

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. (Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 - Art. 6º).

SUMARIO

EDICION DE 16 PAGINAS

Llámase a licitación pública - Disposición Nº 213|953, para la adquisición de brin blanco tipo hilo, brin azul *sanforizado, lavado, decatizado, brin cáñamo,* brin blanco de algodón, brin gris oscuro sanforizado, la apertura de las propuestas se realizará el 29 de abril de 1953 a las 10,30 horas en esta Dirección General, 1er. piso, lugar donde podrán presentarse las propuestas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones generales o de especificaciones especiales, dirigirse a: División Adquisiciones, Sección Llamados, Larrea Nº 560, 2º piso, Buenos Aires.

e.15|4-Nº L.1.706-v.28|4|53

Llámase a licitación pública - Disposición Nº 211|953, para la adquisición de "Mantas para tropa" la apertura de las propuestas se realizará el 29 de abril de 1953 a las 9,30 horas en esta Dirección General, 1er. piso, lugar donde podrán presentarse las propuestas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones generales o de especificaciones especiales, dirigirse a: División Adquisiciones, Sección Llamados, Larrea Nº 560, 2º piso, Buenos Aires.

e.15|4-Nº L.1.707-v.28|4|53

Llámase a Licitación Pública, Disposición Nº 207|53, para la Adquisición de "Instrumentación de Banda" Bastón para Tambor Mayor, Cajas de Guerra Completas, Clarinetes Soprano Si "B", Flicornos, Redoblantes, Platillos, la apertura de las propuestas se realizará el 27 de abril de 1953 a las 9 horas, en esta Dirección General, 1º piso, lugar donde podrán presentarse las propuestas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones generales o de especificaciones especiales, dirigirse a: División Adquisiciones, Sección Llamados, Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires.

e.10|4-Nº L.1.613 - v.23|4|53

Llámase a Licitación Pública, Disposición Nº 194/53 para la Adquisición de Cucharas de Alpaca, Cucharas de Metal, Cucharones de Metal, Cucharitas de Metal, Cuchillos de Metal, Tenedor para Postre, Cuchillos Grandes de Carniceros, la apertura de las propuestas se realizará el 27 de abril de 1953 a las 9 30 horas, en esta Dirección General, 1º piso, lugar donde podrán presentarse las propuestas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones generales o de especificaciones especiales, dirigirse a: División Adquisiciones, Sección Llamados, Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires.

e.10|4-Nº L.614 - v.23|4|53

Llámase a licitación pública, Disposición Nº 185|53, para la adquisición de "pares de medias de algodón". La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de abril de 1953, a las 9 horas en esta Dirección General, 1er. piso, lugar donde podrán presentarse las propuestas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones generales o de especificaciones especiales, dirigirse a: División Adquisiciones, sección Llamados, Larrea 560, 2º piso. Buenos Aires.

e.9|4Nº L-1.595-v.22|4|53

E-B

Llámase a licitación pública, Disposición Nº 187|53, para la adquisición de percalina, poplín, la apertura de las propuestas se realizará el 4 de mayo de 1953, a las 10,15 horas en esta Dirección General, 1er. piso, lugar donde podrán presentarse las propuestas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones generales o de especificaciones especiales, dirigirse a: División Adquisiciones, Sección Llamados, Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires.

e.17|4-Nº L-1.746-v.30|4|53

Llámase a licitación pública, Disposición Nº 191|53, por el corte y confección de 10.000 pares de borceguíes altos, la apertura de las propuestas se realizará el día 24 de abril de 1953, a las 10.15 horas, en esta Dirección General, 1er. piso, lugar donde podrán presentarse las propuestas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir y solicitar pliegos de condiciones generales o de especificaciones especiales, dirigirse a: División Adquisiciones, Sección Llamados, Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires.

e.17|4-Nº L-1.743-v.23|4|53

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Llámase a Licitación Pública Nº 30|53 para la provisión de remos, bicheros, cordeles, mazos de madera, cuerpos muertos, chalecos salvavidas, gatos de cordón p|puentes Bailey, etc. La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General del Material del Ejército el día 5 de mayo de 1953, a las 9,05 horas, lugar donde podrán presentarse ofertas hasta el día y horas señaladas.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), calle Pozos Nº 1807, Capital.

e.20|4-Nº L-1.784-v.24|4|53

Llámase a Licitación Pública Nº 29|53, para la provisión de máquinas combinadas p|carpintería, pulidoras y sierras sinfín.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General del Material del Ejército el día 30 de abril de 1953 a las 9,40 horas; lugar donde podrán presentarse ofertas hasta el día y horas señaladas.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones) Pozos 1807. Capital.

e.16|4-Nº L.1.727-v.22|4|53

Llámase a Licitación Pública Nº 28|53, para la provisión de 1 remolcador tipo a tiro o empuje, adecuado para el remolque de cuatro a seis barcazas tipo DL. DL. por el río Paraná.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de agosto de 1953, a las 9,05 horas en la Dirección General del Material del Ejército, lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones) Pozos 1807, Capital.

e.16|4-Nº L.1.730-v.29|4|53

Llámase a Licitación Pública número 26|53 para la provisión de materiales p|equipos de comunicaciones, electricidad y radio, batcas para sumergir postes en alfalfe y transportes de postes. La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General del Material del Ejército el día 19 de mayo de 1953, a la hora 9,05, lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), Pozos 1807, Capital.

e.13|4-Nº L-1.640-v.24|4|53

REGIMIENTO 2 DE INFANTERIA MOTORIZADO "GENERAL BALCARCE"

Llámase a licitación pública para la venta de rezagos (vestuario y equipo) gestión de Intendencia 1952; la apertura de las propuestas se efectuará en el Servicio de Intendencia de esta Unidad el día 11 de mayo de 1953, a las 9 horas, lugar donde podrán presentarse las ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y de cláusulas o especificaciones especiales o particulares dirigirse a Servicio de Intendencia, Regimiento 2 de Infantería Motorizado "General Balcarce", Av. 17 de Octubre 481, Capital, de 10 a 12 horas.

e.17|4-Nº L-1.748-v.30|4|53

COLEGIO MILITAR DE LA NACION
SERVICIO DE INTENDENCIA
Licitación Pública Nº 108

Llámase a Licitación Pública Nº 108, para la venta de rezagos procedentes de vestuario en desuso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de mayo de 1953 a las 10,00 horas.

Para datos y pliegos de condiciones, dirigirse al Servicio de Intendencia del Colegio Militar de la Nación, El Palomar (F.C.N.G.S.M.).

e.16|4-Nº L.1.736-v.22|4|53

AGRUPACION DE MONTAÑA "CUYO"
1. GRUPO ANTIAEREO DE MONTAÑA

Llámase a licitación pública para la venta de estiércol proveniente del ganado de esta Unidad, la apertura de las propuestas se efectuará en el local de este cuartel, sito en Avenida Boulogne Sur Mer s|n. Mendoza, el día 20 de mayo de 1953 a las 11,00 horas; lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y de cláusulas o especificaciones especiales o particulares dirigirse a la oficina de intendencia del 1. Grupo Antiaéreo de Montaña.

e.16|4-Nº L.1.742-v.29|4|53

Ministerio de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Llámase a licitación pública para el día 28 de abril de 1953, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:

Licitación Pública Nº 63|953, a las 9.00 horas. Calzado en general. Materiales para zapatería.

Licitación Pública Nº 64|953, a las 9.15 horas. Máquinas de escribir, de calcular e impresoras. Mimeógrafos.

Que se realizarán en la calle Parera Nº 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales, previo pago de la suma de Cinco Pesos Moneda Nacional ($ 5,00 m|n.).

e.13|4-Nº L-1.674-v.24|4|53

Dirección General de Sanidad

Llámase a Licitación Pública Nº 39|953 a realizarse el día 27 de abril de 1953, a las 10 horas, para la adquisición de productos químicos y farmacéuticos, instrumental científico y materias primas y materiales.

Pliegos de condiciones y especificaciones, diariamente de 7 a 13 horas en la calle Bolívar 1351, T. E. 33-9342, Buenos Aires.

e.10|4-Nº L-1.627-v.23|4|53

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Licitación Pública Nº 4|53

Llámase a licitación pública para el día 28 de abril de 1953 a las 10 horas, a efectos de contratar los servicios de reparación del equipo contra incendio de la I Brigada Aérea sita en la localidad de "El Palomar". La apertura de los sobres-propuestas se raleizará en la Dirección General de Infraestructura, José E. Uriburu Nº 754, Capital Federal. La Documentación Técnica respectiva podrá obtenerse sin cargo en el Departamento Administrativo (División Adquisiciones, 4º piso) los días martes y jueves de 8 a 12 horas.

e.20|4|-Nº L 1.803-v.24|4|53

HORARIO

CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:
de 11.30 a 15.30 horas. T. E. 31 - 0358
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO:
de 7 a 18 horas. T. E. 32 - 7738
INFORMES:
de 7 a 19 horas. T. E. 32 0539
DIVISION PUBLICACIONES:
T. E. 32 - 7738